

Mecanismo SCTR Salud y Pensión Cobertura Enfermedades Profesionales



MSC PERCY MESIAS

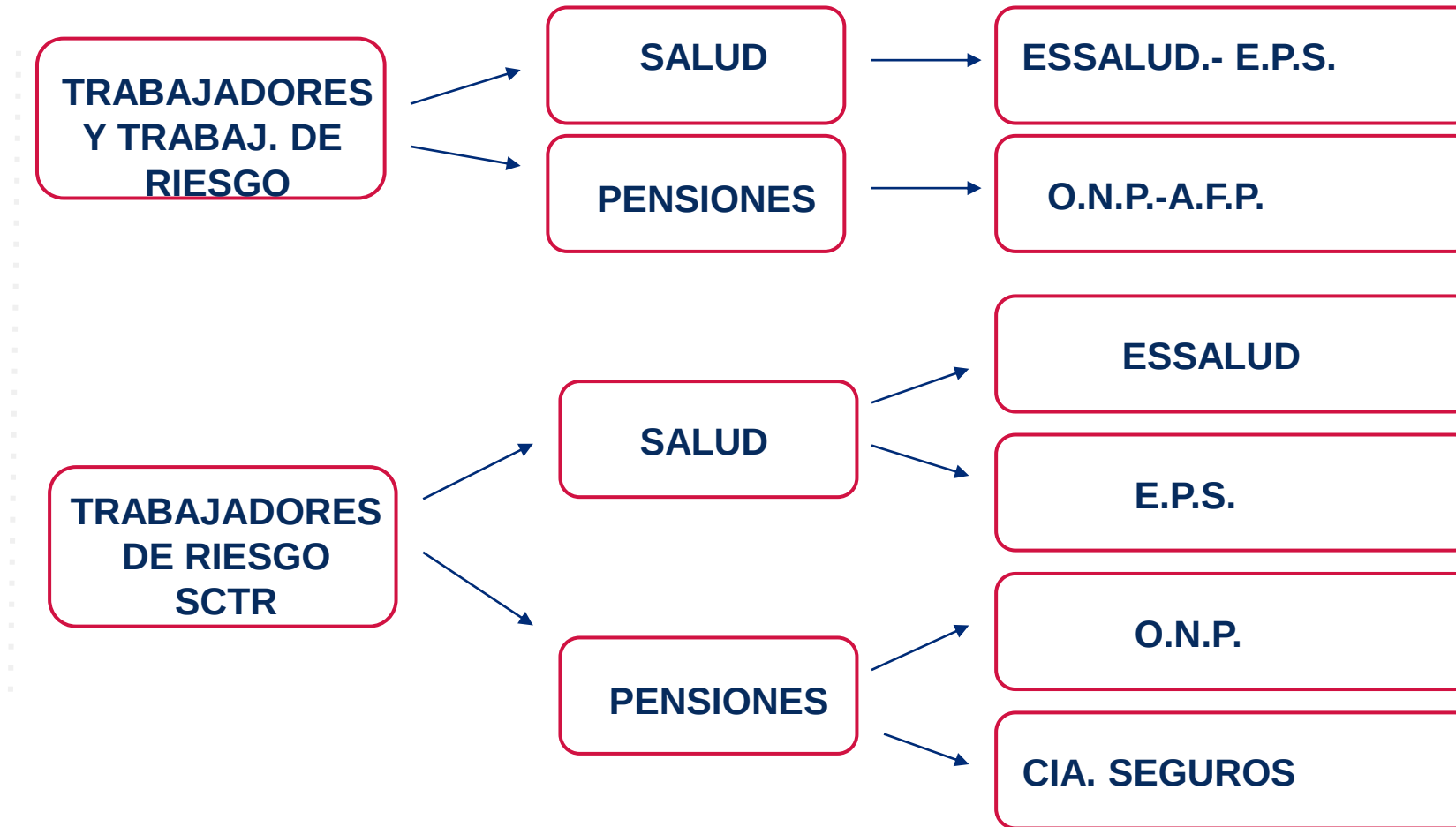
- Gerente VP de Seguridad y Salud Ocupacional en Marsh Perú
- 22 años de experiencia en el rubro
- Ingeniero Industrial de la Universidad de Lima
- Maestría de Ergonomía con la Universidad de Girona
- Diplomado de Especialización en Ergonomía Física, Ergonomía Ambiental y Ergonomía Clínica con CENEA – Centro de Ergonomía Aplicada de Barcelona, España y la Universidad de Girona
- Perito Ergónomo con la UPC Barcelona
- Miembro activo de la Sociedad Peruana de Ergonomía – SOPERGO
- Presidente de la Comunidad de SST de APERHU
- Asesor de la APDR
- Participación como Expositor en Congresos Nacionales e Internacionales
- Autor de Trabajos de Investigación y Papers



MARCO LEGAL

- Creado en mayo de 1997 por la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad social en Salud (D.S. 003-98-SA Normas Técnicas del SCTR)
- Otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud.
- Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras.

MARCO LEGAL



ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

DS 009-97-SA

DS 003-98-SA

DS 008-2022-SA

ANEXO 5	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ALTO RIESGO	
CLASIFICACION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ALTO RIESGO	
ACTIVIDAD 130:	PESCA
ACTIVIDAD 220	PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL
ACTIVIDAD 230	EXTRACCION DE MINERALES METALICOS
ACTIVIDAD 290	EXTRACCION DE OTROS MATERIALES
ACTIVIDAD 314	INDUSTRIA DEL TABACO
ACTIVIDAD 321	FABRICACION DE TEXTILES
ACTIVIDAD 323	INDUSTRIA DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DE CUERO
ACTIVIDAD 331	INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO
ACTIVIDAD 351	FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES
ACTIVIDAD 352	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS
ACTIVIDAD 353	REFINERIAS DE PETROLEO
ACTIVIDAD 354	FABRICACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON
ACTIVIDAD 356	FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS
ACTIVIDAD 362	FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
ACTIVIDAD 369	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALES
ACTIVIDAD 371	INDUSTRIA BASICA DE HIERRO Y ACERO
ACTIVIDAD 381	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS
ACTIVIDAD 382	CONSTRUCCION DE MAQUINARIAS
ACTIVIDAD 410	ELECTRICIDAD, GAS Y VAPOR
ACTIVIDAD 500	CONSTRUCCION
ACTIVIDAD 713	TRANSPORTE AEREO
ACTIVIDAD 933	SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS, OTROS SERVICIOS DE SANIDAD Y VETERINARIA

22 grupos de actividades

ANEXO 5	
ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	
CIU.REV.3	CIU.REV.2
0200	3 1220 00
0500	1 1301 02
0500	2 1302 03
0122	3 1302 01
0150	2 1301 01
0150	3 1302 02
2100	1 1010 01
2100	2 1020 01
1010	2 2200 01
1110	0 2200 02
1200	0 2302 01
1310	0 2301 00
1320	0 2302 02
1030	1 2909 01
1410	1 2901 01

180 actividades

ANEXO	
ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	
N°	REV. 4
1	130
2	162
3	163
4	170
5	220
6	220
7	240
8	311
9	312
10	321
11	321
12	322
13	510
14	520
15	610
16	620
17	710
18	721
19	729
20	810
21	891
22	892
23	893
24	899
25	910
26	910
27	990
28	990
29	990
30	990
31	990
32	990
33	1200
34	1361
35	1392
36	1393
37	1394
38	1399
39	1420
40	1511

270 actividades

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

Según Anexo N°05 de la Normas Técnicas según DS 008-22 SA:

- Extracción de madera
- Pesca
- Petróleo crudo y gas natural
- Extracción de mineral
- Industria del tabaco
- Fabricación de textiles
- Cuero y sucedáneos
- Madera y corcho
- Sustancias químicas industriales
- Fabric. de otros prod. químicos
- Refinerías de petróleo
- Transporte aéreo
- Servicio médico y odontológico
- Derivados del petróleo y carbón
- Fabricación productos plásticos
- Fabricación productos de vidrio
- Fabricación otros prod. minerales
- Industria básica del hierro y acero
- Industria básica de metales no ferrosos
- Construcción de maquinarias
- Electricidad, gas y vapor
- Construcción
- Servicios de saneamiento

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

CIU REV. 4	ACTIVIDAD
130	Operación de viveros de árboles, con excepción de los viveros de árboles del bosque.
162	Actividades de herraje
163	Actividades poscosecha (desmotado de algodón)
170	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas, Captura en tierra de mamíferos marinos, como morsas y focas.
220	Silvicultura y otras actividades forestales
220	Extracción de madera.
321	Acuicultura marina
321	Cría de reptiles y ranas acuáticas en cuencas marítimas.
1629	Fabricación de partes de calzado de madera (por ejemplo, tacos).
1629	Fabricación de diversos productos de madera, leña, etc.
1711	Preparación e hilatura de fibras textiles.
1811	Impresión en metales
2011	Enriquecimiento de minerales de uranio y torio.
2011	Fabricación de productos químicos básicos.
3312	Reparación de máquinas y equipos de oficina, excepto computadoras y equipos periféricos.

CIU REV. 4	ACTIVIDAD
8720	Cuidado de personas con retraso mental, enfermedades mentales o drogodependencia, con instalaciones como cuartos, pensión, supervisión protectora, asesoramiento y algún cuidado de salud, prevención y centros de rehabilitación similares (pero no hospitales).
8730	Comunidades de retiro para el cuidado de la salud.
113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos
127	Cultivo de plantas con las que se prepara bebidas
149	Cría de otros animales
161	Actividades de apoyo a la agricultura
162	Actividades de apoyo a la ganadería
1020	Elaboración y conservación de pescado, crustáceos y moluscos
1075	Elaboración de comidas y platos preparados (que no son de consumo inmediato)
1079	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de agua mineral y otras aguas embotelladas
1629	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables
1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
1811	Impresión

<https://www.linkedin.com/feed/update/urn:li:activity:6938683016164556800/>

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

CIU REV. 4	ACTIVIDAD
3012	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
3312	Reparación de maquinaria
4620	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos.
4661	Venta al por mayor combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos
4912	Transporte de carga por ferrocarril
4922	Otras actividades de transporte por vía terrestre
4923	Transporte de carga por carretera.
5320	Actividades de mensajería
5610	Actividades de restaurantes
6130	Actividades de telecomunicaciones por satélite
6190	Otras actividades de telecomunicaciones
8129	Otras actividades de limpieza de edificio de instalaciones industriales
9601	Lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco, de productos textiles y de piel

CIU REV. 4	ACTIVIDAD
4329	Instalación de: ascensores, escaleras mecánicas, aislamiento termal, de sonido o vibración; conductores de iluminación; sistemas de limpieza de aspiradora.
4329	Instalación de puertas automáticas y giratorias.
4330	Instalación de muebles.
4330	Actividades de terminación y acabado de edificios.
5221	Actividades de servicios secundarios de transporte por carretera (operaciones de infraestructuras).
5222	Actividades de servicios vinculadas al transporte acuático
5223	Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo
5224	Manipulación de la carga
5224	Manipulación de la carga para el transporte por vía acuática
5320	Actividades de mensajería
6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
6130	Actividades de telecomunicaciones por satélite
6190	Otras actividades de telecomunicaciones
6391	Actividades de agencias de noticias (Actividades de periodistas de campo)
8010	Actividades de seguridad privada (actividades de investigación y seguridad)
8129	Barrido de calles y remoción de nieve y hielo.
8413	Regulación y facilitación de la actividad económica (Inspectores auxiliares, inspectores de trabajo y supervisores - inspectores de trabajo)
8423	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad (serenazgo)

VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

1. BÚSQUEDA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR R.U.C.

Revisando las actividades económicas que MARSH PERU S.A. CORREDORES DE SEGUROS según el Número RUC 20100126193 en donde hemos observado que la empresa realiza :



Consulta RUC

[e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias](#)

Aplicaciones Google Cargando... Bienvenidos al Portal Reglamento de los Se Configuración - Resu [http://www.jltperu.co](#) Attention Required! En Vivo - Deportes, A [https://www.google.i](#)

CRITERIOS DE BÚSQUEDA:

☒ Número de RUC

☐ Tipo y Número de Documento de Identidad
Documento Nacional de Identidad ▼

☐ Nombre ó Razón Social

Ingrese el código que se muestra en la imagen: 

[Refrescar código](#)

VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

2. IDENTIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

CRITERIOS DE BÚSQUEDA:

☒ **Número de RUC**

☐ **Tipo y Número de Documento de Identidad**

☐ **Nombre ó Razón Social**

Ingrese el código que se muestra en la imagen:



[Refrescar código](#)

Número de RUC:	20100126193 - MARSH REHDER S.A. CORREDORES DE SEGUROS		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA		
Nombre Comercial:	MARSH REHDER S.A.		
Fecha de Inscripción:	09/10/1992	Fecha de Inicio de Actividades:	24/08/1965
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	CAL.LAS ORQUIDEAS NRO. 675 URB. JARDIN (PISO 12) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO		
Sistema de Emisión de Comprobante:	COMPUTARIZADO	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	6629 - OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES ▼		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼		
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 14/07/2015 ▼		
Emisor electrónico desde:	14/07/2015		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 14/07/2015),BOLETA (desde 14/07/2015)		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2013		
Padrones :	Incorporado al Régimen de Agentes de Retención de IGV (R.S.037-2002) a partir del 01/06/2002 ▼		

VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

4. BUSQUEDA DEL CIU REVISION 4 EN EL ANEXO 05 DEL D.S. 008-2022 SA

ANEXO

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

182	6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas
183	6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
184	6130	Actividades de telecomunicaciones por satélite
185	6190	Otras actividades de telecomunicaciones
186	6391	Actividades de agencias de noticias (Actividades de periodistas de campo)
187	7500	Actividades veterinarias
188	7730	Alquiler de equipo de transporte por vía aérea.
189	8010	Actividades de seguridad privada (actividades de investigación y seguridad)

VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

CONCLUSIONES

DESCRIPCION CIU REVISIÓN Ver 4.0	CIU – Versión 4 (Actual)	CIU – Versión 3 Anexo 05 – D.S. N°009- 97-SA
Otras Actividades Auxiliares de las Actividades de Seguros y Fondos de Pensiones	6629	No esta incluida.

Se concluye que las actividades económicas que desarrolla MARSH PERU CORREDORES DE SEGUROS no se encuentran incluida en el Listado de Actividades de Alto Riesgo; según el Anexo 05 Actividades Comprendidas en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del D.S. N°008-22-SA

Caso 02 - VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

1. BÚSQUEDA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR R.U.C.

Revisando las actividades económicas que CONTRANS S.A.C. según el Número RUC 20514842079 en donde hemos observado que la empresa realiza :

CRITERIOS DE BÚSQUEDA:

- ☒ Número de RUC: 20514842079
- ☐ Tipo y Número de Documento de Identidad: Documento Nacional de Identidad
- ☐ Nombre ó Razón Social

Ingrese el código que se muestra en la imagen: T C J J

[Refrescar código](#)

Resultados:

Número de RUC:	20514842079 - CONTRANS S.A.C.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	29/12/2006	Fecha de Inicio de Actividades:	02/01/2007
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	AV. OQUENDO MZA. H-L FND. EX-FUNDO OQUENDO (ALT. KM 8.5 DE AV. NESTOR GAMBETTA) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO		
Sistema de Emisión de Comprobante:	COMPUTARIZADO	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	5210 - ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	5224 - MANIPULACIÓN DE LA CARGA		
Sistema de Emisión Electrónica:	4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA		
Emisor electrónico desde:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 30/05/2015		
Comprobantes Electrónicos:	30/05/2015		
Afiliado al PLE desde:	FACTURA (desde 30/05/2015),BOLETA (desde 30/05/2015)		
Padrones :	01/01/2013		
	Incorporado al Régimen de Agentes de Retención de IGV (R.S.096-2012) a partir del 01/06/2012		

Caso 02 - VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

3. BUSQUEDA DEL CIU REVISION 3 EN EL DS 008-2022 MINSA

172	5110	Transporte de pasajeros por vía aérea en rutas y horarios regulares.
173	5110	Vuelos charter y otros transportes de pasajeros por vía aérea no regulares; vuelos de exhibición y turísticos, alquiler de equipos de transporte aéreo con operadores (para transporte de pasajeros).
174	5120	Transporte de mercancías por vía aérea en rutas y horarios regulares.
175	5120	Transporte no regular de mercancías por vía aérea; alquiler de equipos de transporte aéreo con operadores (para transporte de mercancías); transporte espacial; lanzamiento de satélites y vehículos espaciales.
176	5221	Actividades de servicios secundarios de transporte por carretera (operaciones de infraestructuras).
177	5222	Actividades de servicios vinculadas al transporte acuático
178	5223	Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo
179	5224	Manipulación de la carga
180	5224	Manipulación de la carga para el transporte por vía acuática
181	5320	Actividades de mensajería

262	4912	Transporte de carga por ferrocarril
263	4922	Otras actividades de transporte por vía terrestre
264	4923	Transporte de carga por carretera.
265	5320	Actividades de mensajería
266	5610	Actividades de restaurantes
267	6130	Actividades de telecomunicaciones por satélite
268	6190	Otras actividades de telecomunicaciones

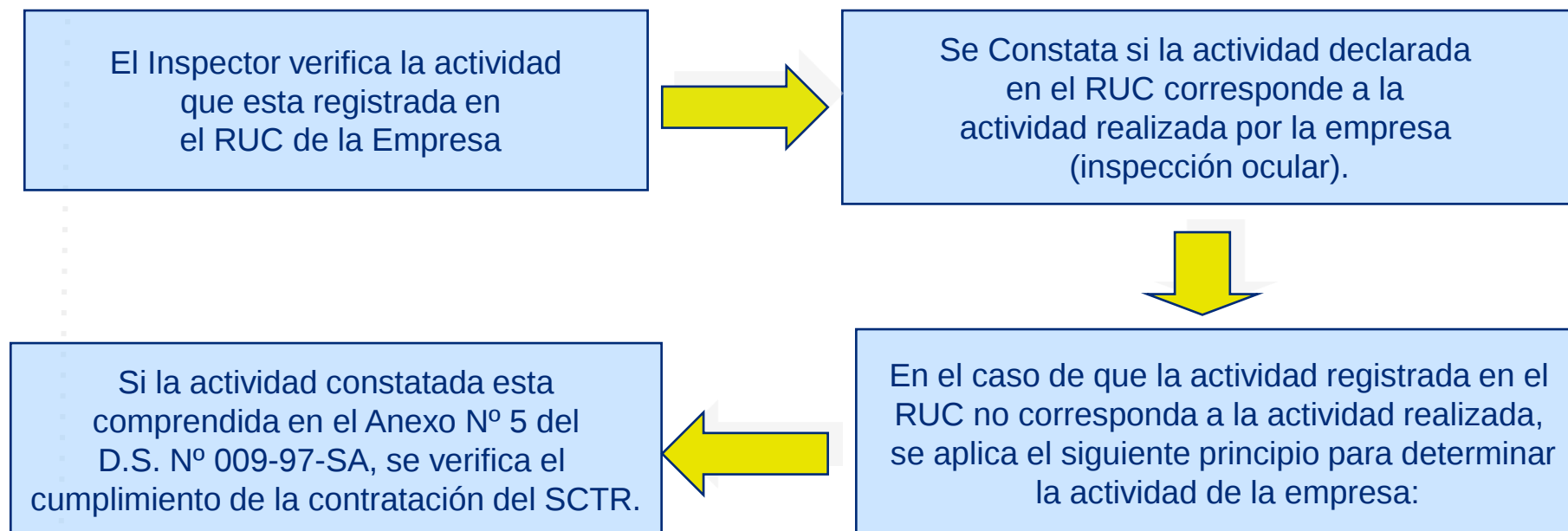
Caso 02 - VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

CONCLUSIONES

DESCRIPCION CIU REVISIÓN Ver 4.0	CIU – Versión 4 (Actual)	CIU – Versión 3 Anexo 05 – D.S. N°009-97-SA
Almacenamiento y Deposito	5210	No incluida
Manipulación de Carga	5224	Incluida
Transporte de carga por carretera	4923	Incluida

Se concluye que una de las actividades económicas que desarrolla CONTRANS S.A.C. se encuentra incluida en el Listado de Actividades de Alto Riesgo; la actividad es Manipulación de Carga CIUU 6301 según el Anexo 05 Actividades Comprendidas en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del D.S N°008-22-SA.

COMO EL INSPECTOR DETERMINA SI LA ACTIVIDAD ES DE ALTO RIESGO



RUC:
Vta. Piezas de Metal

VIII PRINCIPIO PRIMACIA DE LA REALIDAD – LEY DE SST

Los empleadores, los trabajadores y los representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.



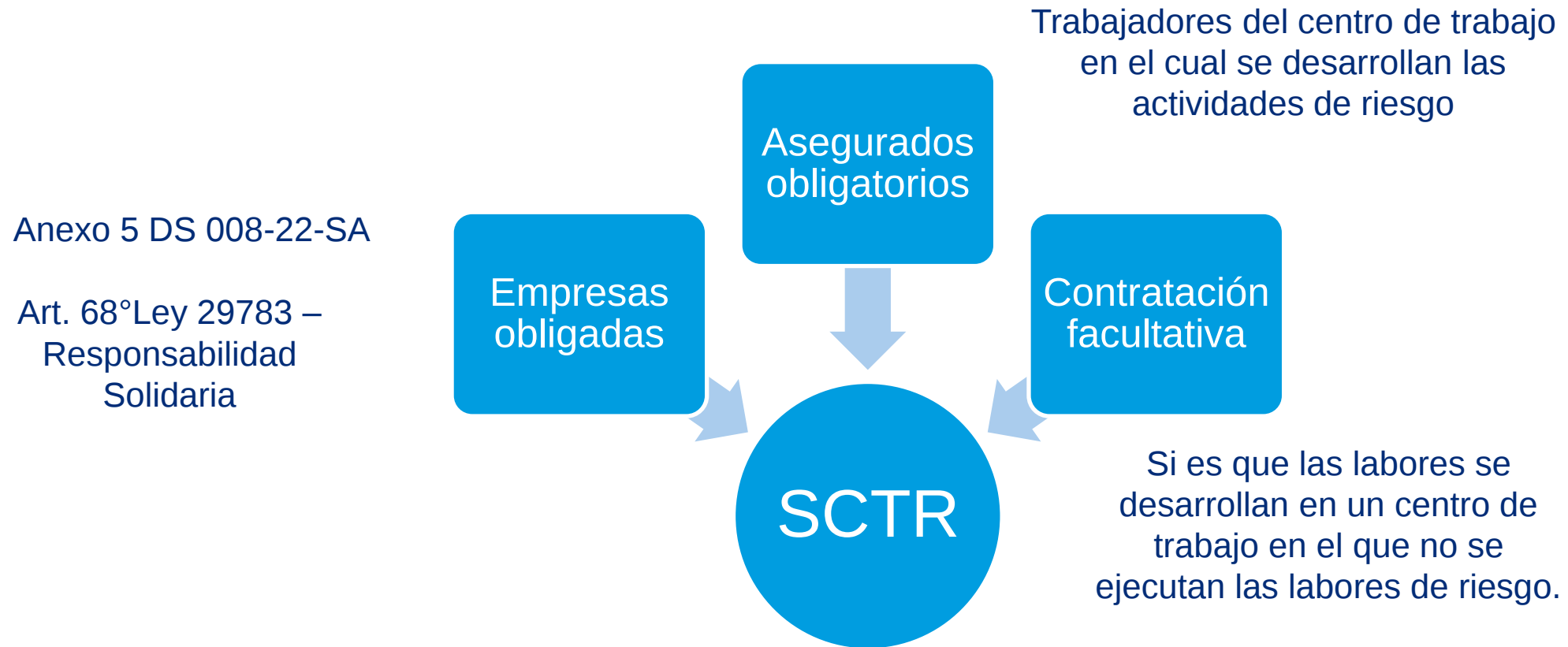
Primacía Realidad
Tornería

DEBEN CONTAR CON EL SCTR



- La totalidad de los trabajadores del **centro de trabajo** en el cual se desarrollan las actividades de riesgo, sean empleados u obreros, eventuales, temporales o permanentes.
- Los trabajadores de la empresa que, no perteneciendo al **centro de trabajo** donde se desarrollan las actividades de riesgo, se encuentran expuestos al riesgo por razón de sus funciones, a juicio de la entidad empleadora y bajo las responsabilidades previstas.

Contratación del SCTR



¿QUÉ SE CONSIDERA UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?

Se entiende como enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en que se ha visto obligado a trabajar.



NORMATIVA LEGAL SOBRE ENFERMEDADES OCUPACIONALES

ENFERMEDAD PROFESIONAL / OCUPACIONAL

D.S. 005- 2012- TR
Reglamento de la Ley
de SST N°29783



Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

Protocolo de 2002 del
Convenio sobre
seguridad y salud de
los trabajadores, 1981
OIT



Toda enfermedad contraída por la exposición a factores de riesgo que resulte de la actividad laboral.

Enfermedad Profesional u Ocupacional

- Para evaluar y calificar la invalidez se usará esta lista
- Esta lista regula el proceso para el otorgamiento de la **SCTR**
- **Es de carácter abierto**

NTS N° 068 - MINSA/DGSP - V.1
NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE ESTABLECE EL LISTADO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos

AGENTE	CIE 10	Relación de síntomas y patologías relacionadas con el agente	PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIR ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL AGENTE
Aluminio	T56.8	• Aluminosis: fibrosis pulmonar debida a la inhalación de humos de bauxita y/o polvo de aluminio. • Rinokonjuntivitis. • Asma bronquial. • Urticaria/angioedema. • Osteoporosis.	• Extracción de aluminio a partir de sus minerales, en particular la separación por fusión electrolítica del óxido de aluminio, de la bauxita (fabricación de corindón artificial). • Preparación de polvos de aluminio, especialmente el polvo fino (operaciones, demolido, cribado y mezclas). Preparación de aleaciones de aluminio. • Preparación de tintas de imprimir a partir del pigmento extraído de los residuos de los baños de fusión de la bauxita. • Fabricación y manipulación de abrasivos de aluminio. • Fabricación de artefactos pirotécnicos con granos de aluminio. • Utilización del hidrato de aluminio en la industria papelería (preparación del sulfato de aluminio), en el tratamiento de aguas, en la industria textil (capa impermeabilizante), en las refinerías de petróleo (preparación y utilización de ciertos catalizadores)
Arsénico y sus compuestos	T57.0	• Conjuntivitis, queratitis y blefaritis. • Ulceración y Perforación del tabique nasal. • Polineuritis periféricas • Melanodermia. • Disqueratosis palmo-plantares. • Neoplasias asociadas a la exposición no codificables en este apartado: • Disqueratosis lenticular en disco (Enfermedad de Bowen). • Epitelioma cutáneo primitivo. • Angiosarcoma del hígado. • Cáncer bronquial.	• Preparación, empleo y manipulación de arsénico y sus compuestos: • Minería de arsénico, fundición de cobre, producción y uso de herbicidas arsenicales, pesticidas, insecticidas, fabricación de vidrio. • Calcinación, fundición y refinado de minerales arsenicales • Fabricación y empleo de pinturas y colorantes arsenicales • Industria farmacéutica • Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas. • Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio. • Procesos o procedimientos que impliquen el uso y/o desprendimiento de trihidruro de arsénico (hidrógeno arseniado/ arsina/ arsenamina). • Fabricación de acero al silicio. • Desincrustado de calderas. • Decapado de metales. • Limpieza de metales. Revestimiento electrolítico de metales. • Industria de caucho. • Fabricación y utilización de insecticidas, herbicidas y fungicidas. Industria de colorantes arsenicales. • Aleación con otros metales (Pb). Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza). Producción de cobre.

COBERTURAS SCTR SALUD

PRESTACIONES DE SALUD

- Evacuación en transporte aéreo o terrestre a nivel nacional, en caso la atención del paciente lo requiera según instrucción del médico tratante.
- Atención Médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera fuere su nivel de complejidad hasta la total recuperación del asegurado o la declaración de invalidez total o parcial.
- Rehabilitación y readaptación laboral.
- Prótesis y aparatos ortopédicos al asegurado inválido.



COBERTURAS SCTR PENSIONES

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Las compañías de Seguros amparan al asegurado y a sus beneficiarios en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, que produjera su invalidez o muerte, otorgando las siguientes prestaciones:

- **Pensión por Invalidez**

La compañía de Seguros pagará al ASEGURADO como consecuencia de un accidente de trabajo, que quedara en situación de invalidez, las pensiones que correspondan al grado de incapacidad.

- **Pensión por Sobrevivencia**

La Compañía de Seguros pagará pensión de sobre vivencia en caso de fallecimiento del Asegurado.

- **Gastos de Sepelio**

Fallecimiento del Asegurado.



COBERTURAS SCTR PENSIONES

PENSIÓN DE INVALIDEZ

**Invalidez Parcial
20% y el 50%**

**Indemnización por 24
mensualidades proporción a la
Invalidez Total Perm.**

**Invalidez Parcial
50% y 66%**

**Pensión Vitalicia igual al
50% de la Remuneración**

**Inv. Total
mayor al 66%**

**Pensión Vitalicia igual al
70% de la Remuneración**

**Gran Invalidez >
del 66% y aux. 3º**

**Pensión Vitalicia igual al
100% de la Remuneración**

Procedimiento del SCTR Pensión

SCTR

Profesional con una base técnica de relación causa – efecto. El descarte de la enfermedad profesional NO es parte de la cobertura por SCTR Salud.

1. El asegurado presenta malestar o molestias pero desconoce la causa o el diagnóstico.
2. El asegurado debe atenderse bajo su régimen regular de salud (Essalud, EPS o un médico privado en la especialidad) para determinar el origen del malestar que presenta.
3. El Especialista (Essalud, EPS o un médico privado en la especialidad) examina al paciente e indica los exámenes de laboratorio o diagnóstico por imágenes pertinentes para diagnosticar la enfermedad y catalogarla como enfermedad profesional si esto corresponde.
4. El especialista elabora un informe médico por escrito donde debe definir claramente que después de haber cumplido con el punto N°3, el paciente es portador de una enfermedad profesional, adicionando en el informe el agente o causa que está produciendo la enfermedad profesional, de acuerdo al RM 480-2008-MINSA. NTS 068 MINSA-DGSP v1. Listado de Enfermedades Profesionales.
5. La entidad empleadora elabora un informe conteniendo el detalle de la actividad laboral: Ocupación, puesto de trabajo, resumen de tipo de tareas que realiza, lugar geográfico, donde se desempeña, tiempo de exposición al probable agente causal, tiempo que labora en la empresa, régimen laboral, procedencia (domicilio) y examen pre ocupacional.
6. El informe médico del punto N°4 acompañado de los resultados de los exámenes practicados y el informe laboral del punto N°5 deben ser enviados a nuestro Médico Auditor de SCTR Dr. Luis Enrique Alamo Perez (luis.alamo@rimac.com.pe) para la revisión de la documentación remitida y posteriormente coordinar y determinar con los especialistas de la Unidad Médica y del Área Técnica de la cobertura, si procede por Enfermedad Profesional.

Importante:

Rimac EPS tiene la potestad de solicitar información adicional a la descrita en los casos que por la naturaleza del siniestro, sea necesario ampliar el requerimiento para la determinación de la cobertura.

No se reembolsaran gastos médicos por atenciones de Enfermedades Profesionales que no hubieran sido previamente notificadas, calificadas y registradas según el procedimiento arriba descrito.

ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL 20 DE ABRIL DE 2011, RECAÍDA SOBRE EL EXPEDIENTE N° 04201-2010-PA/TC, PUBLICADO EL 02 DE JUNIO DE 2011 EN EL PERUANO

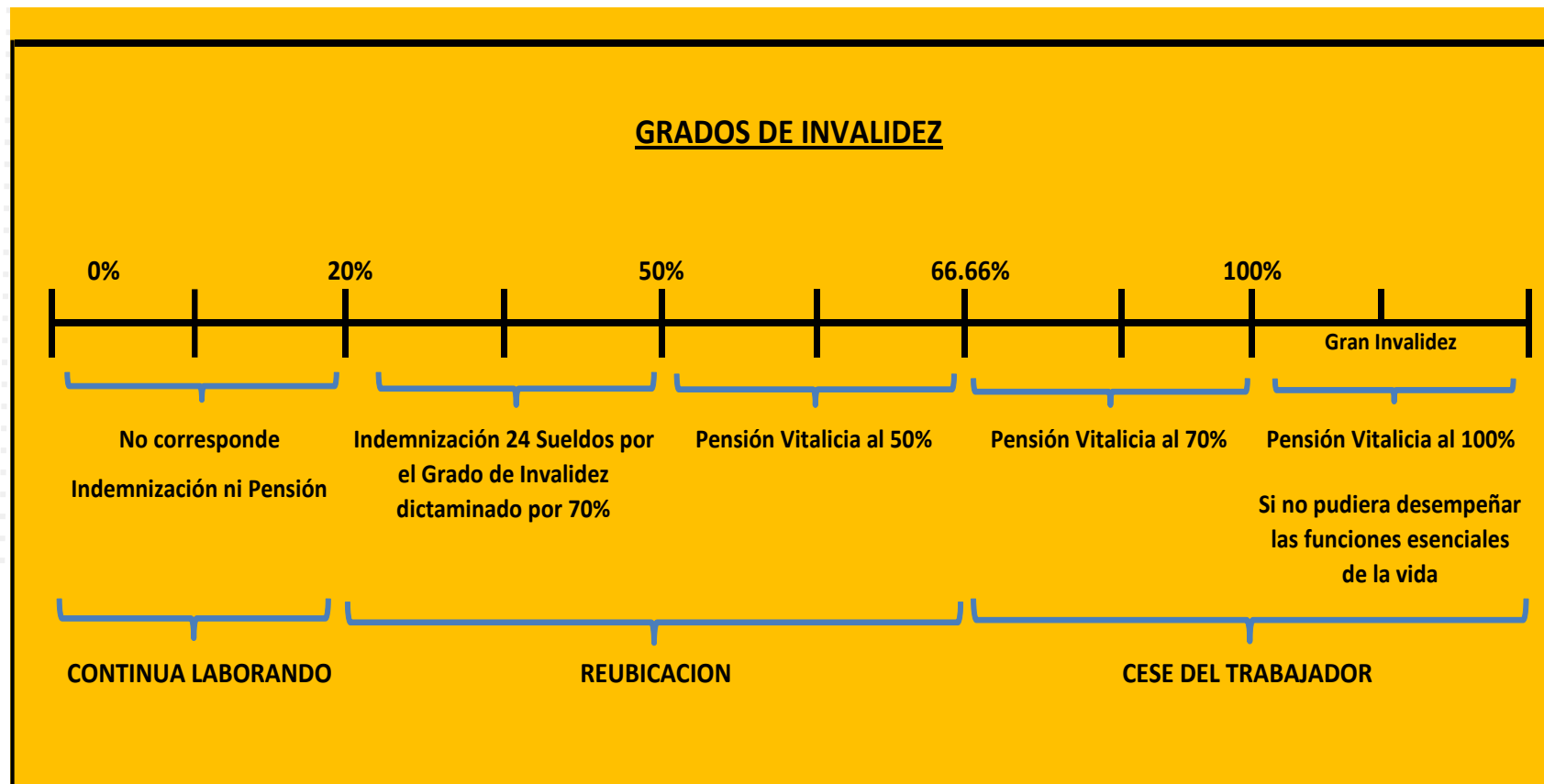
- Se resolvió lo siguiente:
- *“Resulta pertinente precisar que a efectos de determinar si una enfermedad es producto de la actividad laboral se requiere de la existencia de una relación causa-efecto entre las condiciones de trabajo y la enfermedad.”*

ADECUACION DEL TRABAJADOR AL PUESTO DE TRABAJO

Ley N° 29783	Ley N° 30222
Los trabajadores en caso de sufrir accidente de trabajo o enfermedad ocupacional <u>tiene derecho a ser transferidos de puesto de trabajo a otro que implique menor riesgo</u> para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría. (Art. 76°).	El cambio de puesto de trabajo por sufrir accidente de trabajo o enfermedad ocupacional se tiene que realizar salvo en el caso de invalidez absoluta permanente. (Art. 76°).

COBERTURAS SCTR PENSIONES

PENSIÓN DE INVALIDEZ



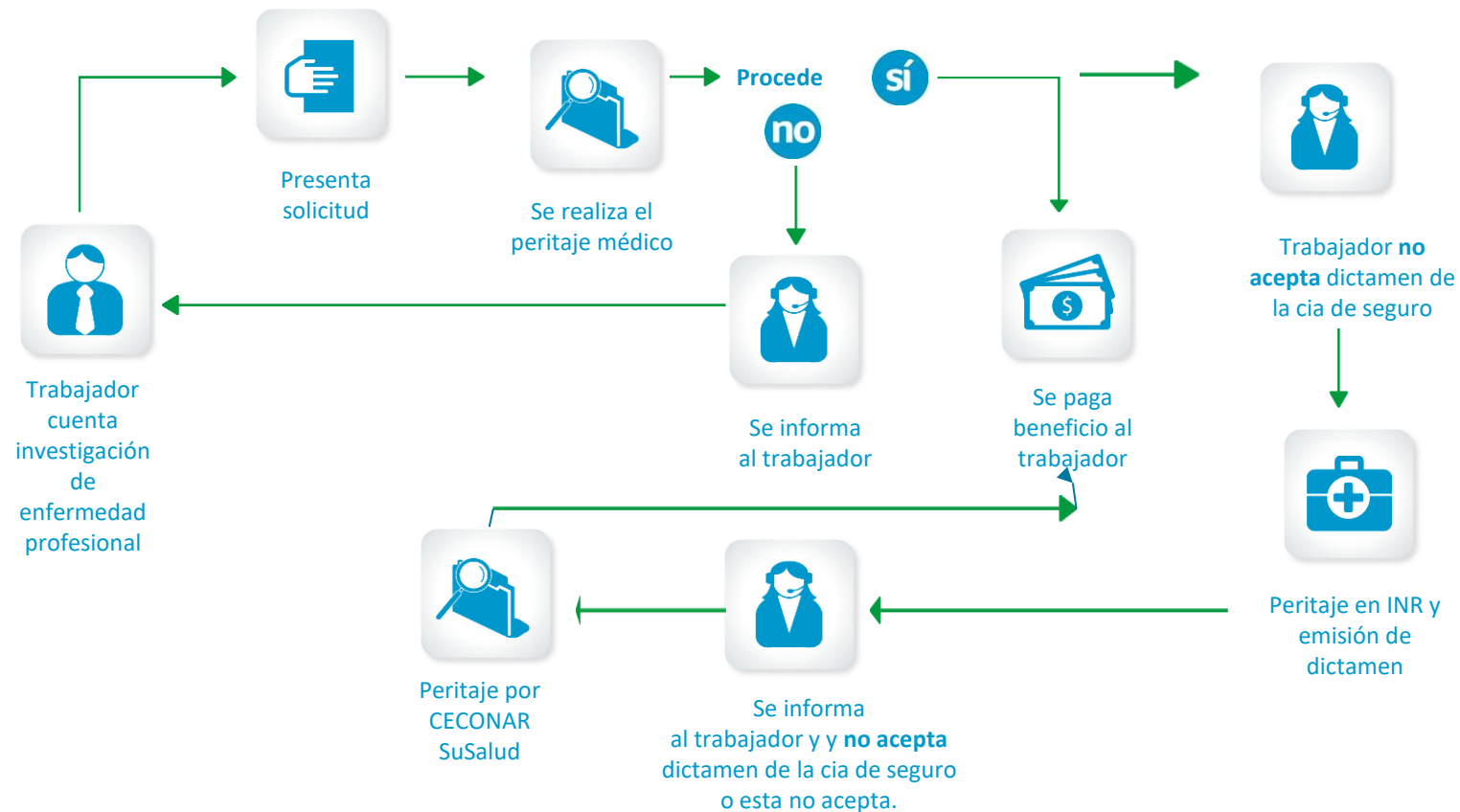
ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL

NEXO CAUSAL

CRITERIO PARA LA DEFINICION DEL NEXO CAUSAL			
Criterio	SI	NO	MOTIVO/DETALLES
CRONOLÓGICO El evento lesivo precede al daño			
TOPOGRÁFICO Correspondencia de la región afectada de la acción lesiva y la patología			
CONTINUIDAD FENOMÉNICA Continuidad temporal de la sintomatología posterior a la acción lesiva que origino la enfermedad o lesión			
APTITUD Nivel de exposición y su duración			
EXCLUSIONES Presencia de otra causa suficiente para originar el evento patológico			

COBERTURAS SCTR PENSIONES

VÍA ADMINISTRATIVA – SCTR PENSIONES

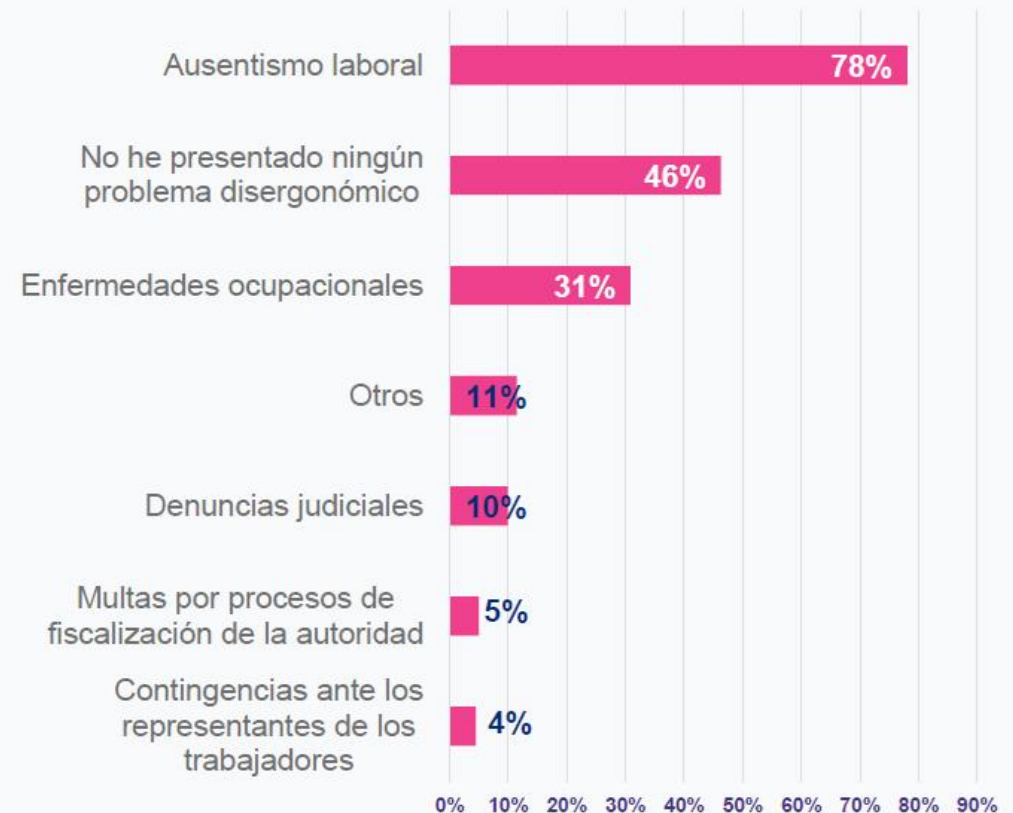


¿Presenta o ha presentado alguno de los siguientes problemas relacionados a problemas disergonómicos o trastornos músculo esqueléticos?

Es importante comenzar a controlar los Peligros Ergonómicos porque actualmente existe Ausentismo Laboral (78%), Enfermedades Ocupacionales - Trastornos Musculoesqueléticos - TME (31%) y Denuncias Judiciales (10%).

Cerca de la mitad de las empresas participantes en el estudio reportó tener problemas de ausentismo laboral relacionada a problemas disergonómicos o patología musculoesquelética, un incremento de 27% respecto al Estudio de Ergonomía 2022.

Las enfermedades ocupacionales – trastornos musculoesqueléticos (TME) son afecciones y/o enfermedades que involucran a los tendones, músculos, nervios y otras estructuras que dan soporte y estabilidad al cuerpo humano, es decir enfermedades inflamatorias y degenerativas del aparato musculoesquelético algunas son enfermedades ocupacionales (31%) también han tenido un incremento del 16% respecto al mencionado estudio.



HALLAZGOS GENERALES: ATENCIONES MÉDICAS

INFORME
SECTOR:

TODOS
LOS SECTORES

Tipo de Peligro Mecánico	#Atenciones 90.519	General 66,20 %	Número Total de Atenciones Médicas	#Total Atenciones 138.668
Tipo de Peligro Ergonómico	#Atenciones 19.225	General 14,10 %		
Tipo de Peligro Físico	#Atenciones 2.638	General 1,89 %	Gasto total	S/ 73,5 mill.
Tipo de Peligro Químico	#Atenciones 393	General 0,29 %		
Tipo de Peligro Biológico	#Atenciones 129	General 0,09 %		
Tipo de Peligro Otros	#Atenciones 25.764	General 17,52 %		

SINIESTROS POR PELIGRO ERGONÓMICO

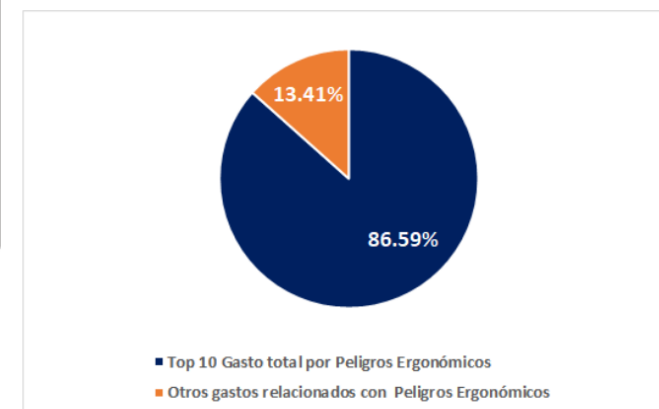
**INFORME
SECTOR:**

**TODOS
LOS SECTORES**

**GASTO TOTAL
ERGONÓMICO:** [Ergonómico](#)
S/ 7.904.355,0

TOP Diagnósticos

DIAGNÓSTICOS	GASTO/SINIESTRO	PARTE DEL CUERPO
TRAUMATISMO DEL TENDON DEL MANGUITO ROTATORIO DEL HOMBRO	S/ 2.403.273,4	Hombro
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	S/ 1.492.099,2	Baja-Lumbar
SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	S/ 1.083.936,7	Hombro
LUMBAGO CON CIATICA	S/ 772.379,6	Baja-Lumbar
CERVICALGIA	S/ 363.502,9	Cuello-Cervical
SINDROME DE ABDUCCION DOLOROSA DEL HOMBRO	S/ 154.200,6	Hombro
CONDROMALACIA DE LA ROTULA	S/ 143.914,1	Rodilla
RADICULOPATIA	S/ 142.119,2	Otros
CONTRACTURA MUSCULAR	S/ 140.322,9	Otros
DORSALGIA, NO ESPECIFICADA	S/ 100.783,4	Media-Dorsal
Total	S/ 6.844.630,6	

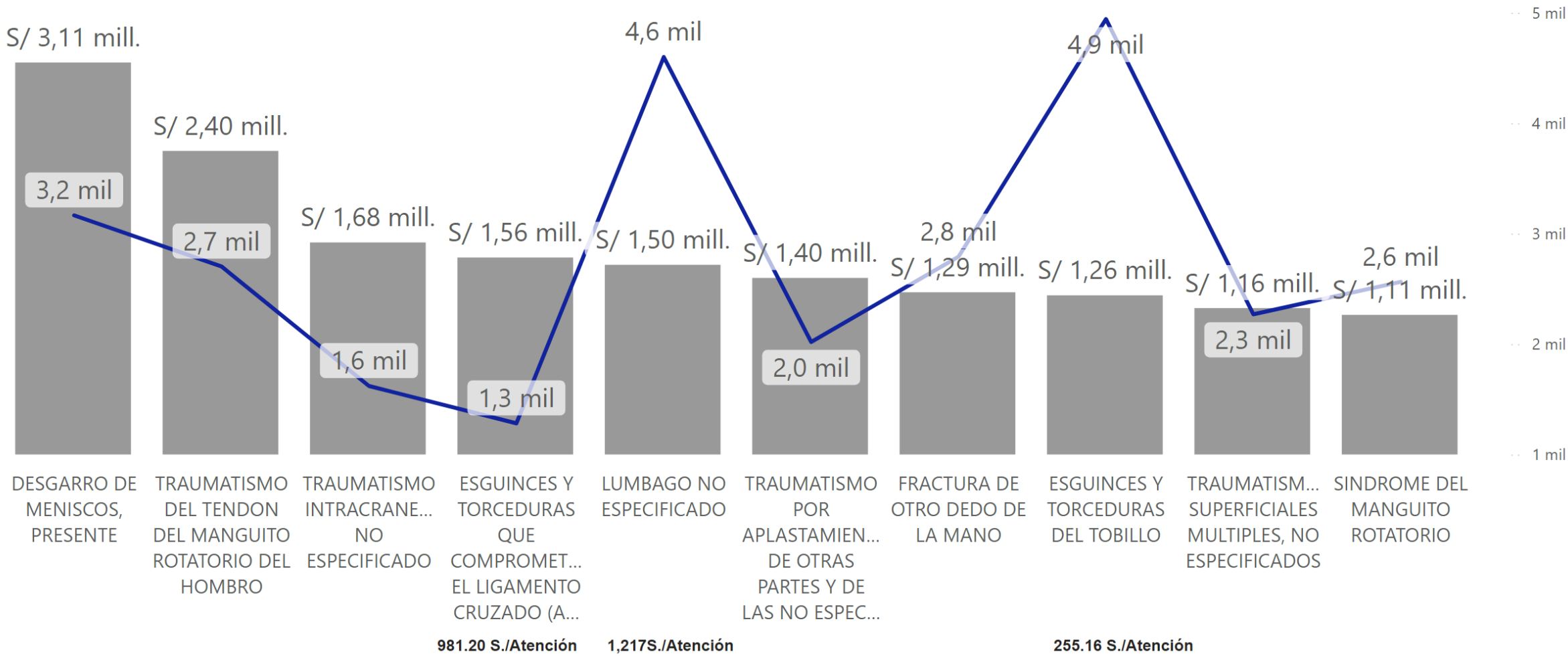


DIAGNÓSTICOS CON MAYOR GASTO - GENERAL

INFORME SECTOR: TODOS LOS SECTORES

GASTO: S/ 10 mill.

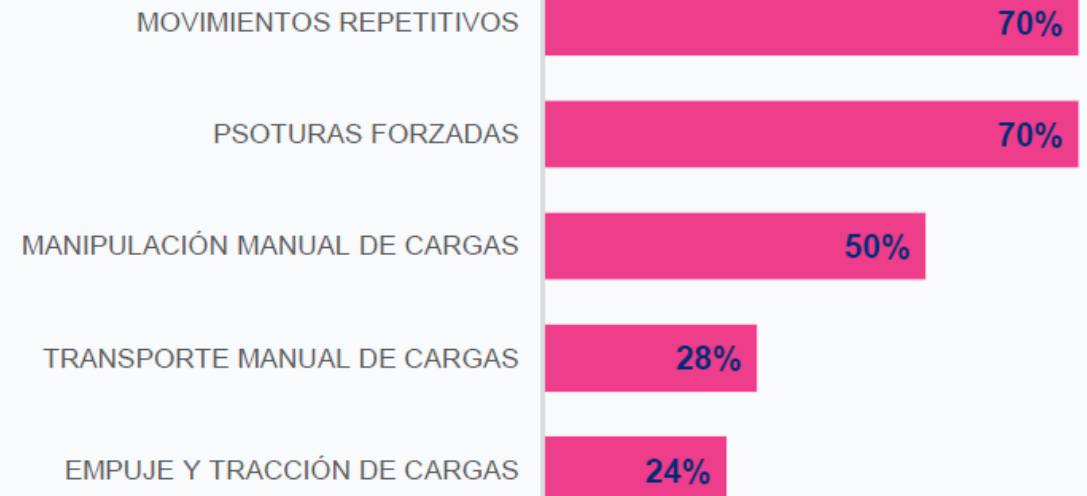
● GASTO/SINIESTRO ● #Atenciones



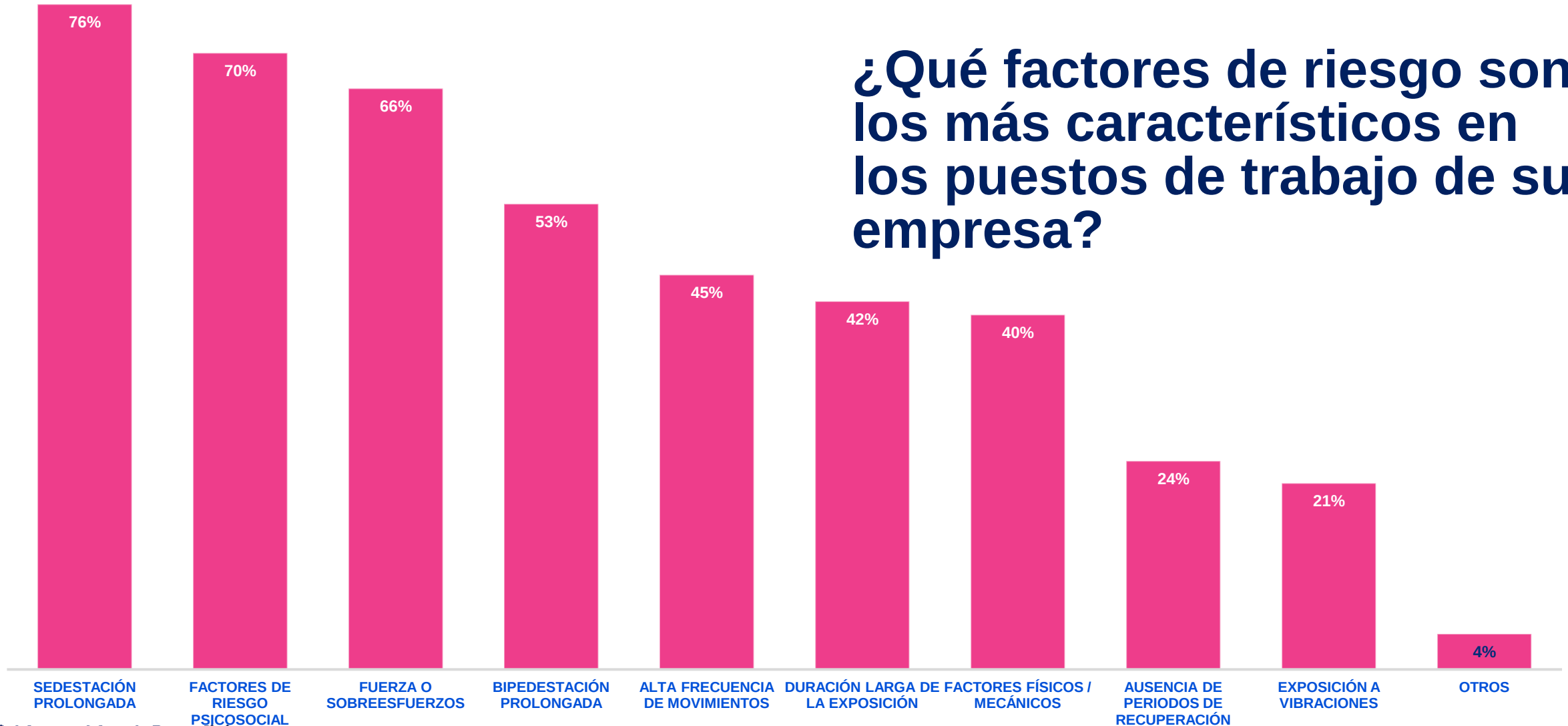
Desde el punto de vista de la Ergonomía Física o Biomecánica, ¿Cuáles son los peligros ergonómicos más representativos en su empresa?

Según el estudio vemos que los peligros ergonómicos de Movimientos Repetitivos en las Extremidades Superiores (70%), Posturas Forzadas (70%), Manipulación Manual de Cargas (50%), Transporte Manual de Cargas (28%) y Empuje y Arrastre de Cargas (24%) están presentes en los puestos de trabajo de muchos países.

Se corroboran los resultados de las encuestas nacionales, de Chile y de España sobre las condiciones de trabajo con los datos encontrados en el estudio realizado. Algunas de las consecuencias a largo plazo de estos peligros ergonómicos son: Trastorno Musculoesqueléticos (TME), Fatiga y Agotamiento, Pérdida de Productividad, entre otros.



¿Qué factores de riesgo son los más característicos en los puestos de trabajo de su empresa?

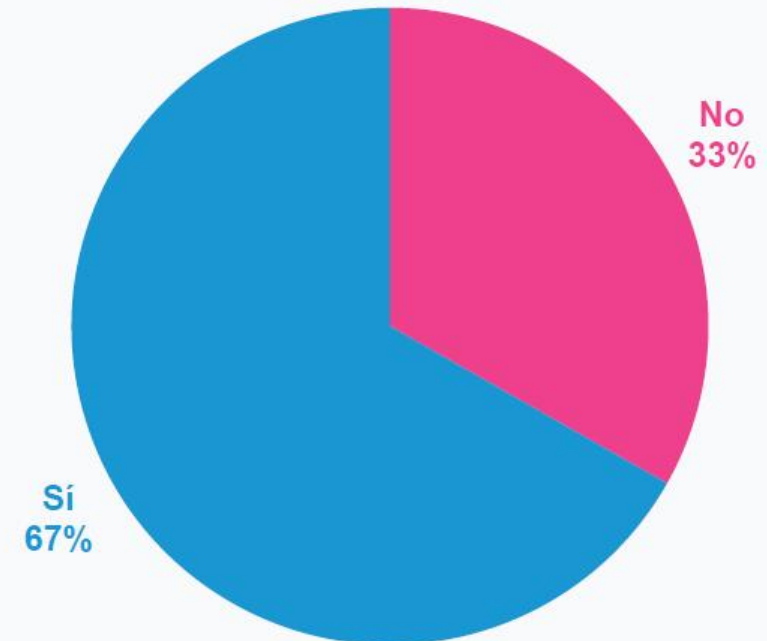


¿Ha elaborado un Plan de Acción a los hallazgos de los monitoreos ergonómicos ejecutados?

El 67% de las empresas realizan Planes de Acción con respecto a los Hallazgos de los Monitoreos Ergonómicos ejecutados.

Si no se realiza alguna actividad de concientización o evaluación del puesto, los problemas relacionados a trastornos músculo esqueléticos serán más comunes.

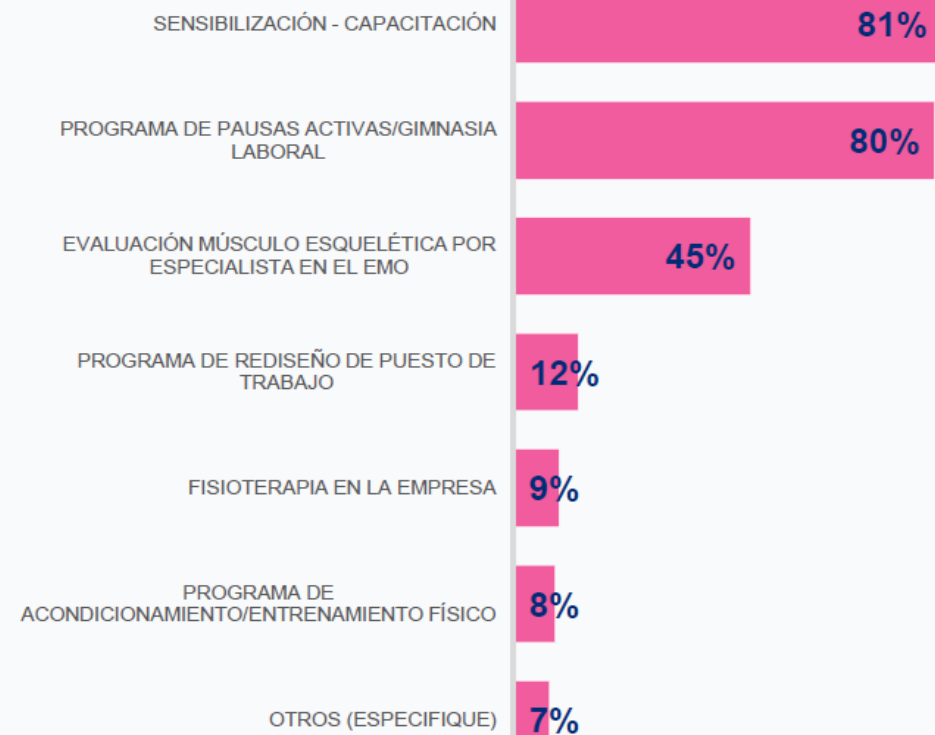
Realizar monitoreos ergonómicos sin la posterior ejecución de un plan de acción correctivo con base en los hallazgos, implica la omisión del deber de prevención señalado en las normas vigentes, pudiendo generar una contingencia legal que conlleve a la aplicación de una multa administrativa por parte de la autoridad de trabajo.



¿Qué otras actividades realiza para controlar los Riesgos Disergonómicos o prevenir lesiones musculoesqueléticas?

Vemos que las Medidas de Control y Soluciones más usadas son en base a Controles Administrativos y Colectivos para todos los puestos de trabajo como la Sensibilización y la Capacitación (81%) o los Programas de Pausas Activas y Gimnasia Laboral (80%); que son soluciones menos efectivas.

Los programas de Pausas Activas y Gimnasia Laboral (80%) muchas veces no son las más recomendables, por ejemplo en los puestos de trabajo con riesgo crítico de movimiento repetitivo se recomiendan las pausas pasivas en donde en la pausa no se debe realizar ninguna elongación o estiramiento de los músculos de la extremidad superior.



Medidas de Control y Soluciones en base a Controles Administrativos y Colectivos para todos los puestos de trabajo; no se usa la Jerarquía de Controles.



CASO 01

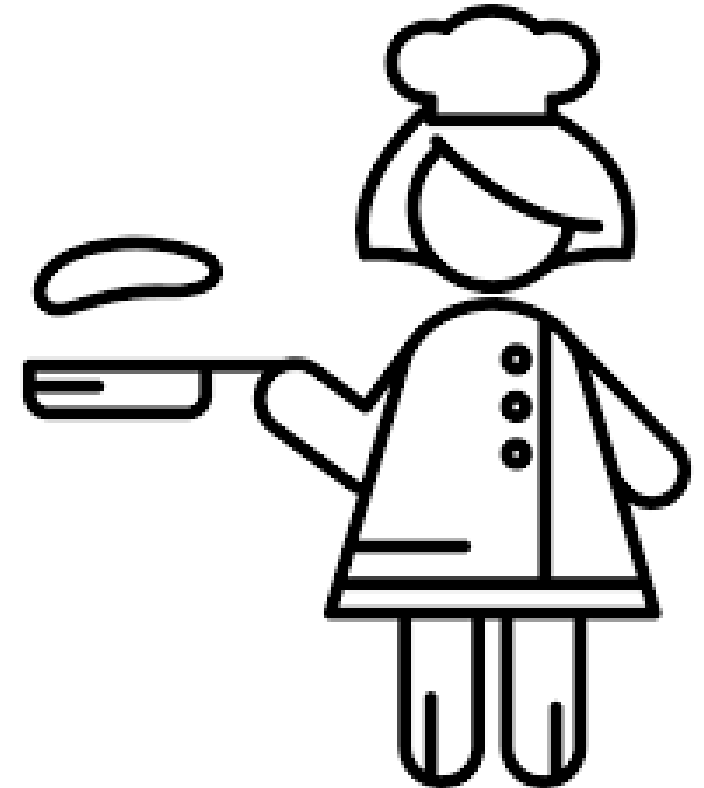
DESCRIPCIÓN

Una cocinera tiene un diagnóstico de Síndrome del túnel del carpo leve en el año 2017 confirmada por electromiografía e insuficiencia circulatoria en miembro superior derecho.

Fue reubicada en un puesto de hotelería por un espacio de 7 meses mientras que llevaba terapia física y se recuperaba.

El 13 de Junio de 2018 fue reasignada a su puesto habitual de cocinera, con restricción de tareas de picado.

1 semana después, el 20 de Junio, ella manifiesta nuevamente adormecimiento y dolor en mano y brazo derecho. No logra relacionar su molestia con alguna actividad en particular, ya sea laboral o extra laboral, únicamente refiere molestias al contacto del agua fría.



CASO 01

REQUERIMIENTOS

Es necesario un informe del médico ocupacional de la empresa que realice el análisis de causa en base al puesto de trabajo donde refiera “probabilidad de enfermedad profesional”.

Para hacerlo se requiere:

1. Monitoreo ergonómico
2. IPER del Puesto: reflejado el riesgo ergonómico
3. Conclusión de Causalidad donde debe decir la exposición (Posturas forzadas y movimientos repetitivos), el CIE10 (G56.0), la relación de síntomas y patologías relacionadas con el agente (Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca) y la actividad a la que se dedica el asegurado (Cocinera).

AGENTE	CIE 10	Relación de síntomas y patologías relacionadas con el agente	Principales actividades capaces de producir enfermedades relacionadas con el agente
Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo	M70	a) Enfermedades de las bolsas serosas debidas a la presión, celulitis subcutáneas, como: • Higroma ó bursitis aguda ó crónica de las sinoviales ó de los tejidos subcutáneos de las	• Trabajos que requieran habitualmente de una posición de rodillas mantenidas como son trabajos en minas, en la construcción, servicio doméstico, colocadores de parquet y baldosas, jardineros, talladores y pulidores de piedras, trabajadores agrícolas y similares.
	G56.2	• Síndrome del canal epitrocleo-olecraneano por compresión del nervio cubital en el codo.	• Trabajos que requieran apoyo prolongado en el codo.
	G56.0	• <u>Síndrome del túnel carpiano</u> por compresión del nervio mediano en la muñeca.	• Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano como lavadero, contadores de tejidos y material plástico y similares, trabajos de montaje (electrónica, mecánica), industria textil, mataderos (carniceros, matarifes), hostelería (camareros, <u>cocineros</u>), soldadores, carpinteros, pulidores, pintores.

CASO 01

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL

INFORME MEDICO OCUPACIONAL

Nombre	
Ocupación	: Cocinera
Sexo	: Femenino
Edad	: 49 años
Fecha de nacimiento	: 30 de Abril de 1969
Fecha de ingreso a la empresa	: Mayo 2009
Fecha de ingreso al puesto de trabajo	: Agosto 2011 hasta la actualidad.

ENFERMEDAD ACTUAL:

TE: 2 años 10 meses. Caracterizado por parestesias y dolor en ambas manos, a predominio derecho. Acude a Essalud en donde es tratada con relajantes musculares y analgésicos, obteniendo relativa mejoría. En este punto la colaboradora no logra determinar si existe una relación con alguna actividad realizada en el trabajo o fuera de él. Refiere tener mayor molestia al contacto con el agua fría. Ante la persistencia de síntomas es referida a neurología en donde le realizan electromiografía (28 de Septiembre de 2017) y ecografía doppler arterial de MMSS (27 de Septiembre de 2017).

CASO 01

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL

ANTECEDENTES PERSONALES:

- 2012. Apendicetomía Laparoscópica.
- 2001. Colectectomía. Abierta, no complicada.
- 1995. Cesárea de emergencia por óbito fetal debido a lejanía de centro de salud.

ANTECEDENTES LABORALES:

Trabajadora refiere desde Setiembre de 2015. Dolor y adormecimiento en MMSS a predominio derecho. Colaboradora realiza desde el mes de Mayo de 2009 trabajos en cocina para [REDACTED]

Dentro de las actividades que realiza están el picado y procesado de verduras, frutas y cárnicos para la preparación de los platos indicados. Esta actividad supone la realización de trabajos que exponen el apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido. Esta actividad la realiza diariamente en una frecuencia de 45 minutos a 1 hora por día, 6 días a la semana.

EXAMEN FÍSICO:

FR: 16 FC: 60 PA: 110/60 peso: 57 kg. Talla: 1.52 mts.

Paciente en BEG, BEN, BEH, LOTEP

- MMSS: Ligero adormecimiento en MMSS a predominio de mano derecha. Resto de examen no contributorio.

CASO 01

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL

EXAMENES:

Resultado de electromiografía (28/09/2017): Signos neurofisiológicos de compromiso distal del nervio mediano derecho compatible con Síndrome del Túnel del carpo derecho en grado leve.

Resultado de ecografía Doppler (28/09/2017): Arterias de ambos MMSS con flujo y pulsatilidad disminuida.

Resultado de electromiografía (05/07/2018): Neuropatía desmielinizante del nervio mediano derecho a nivel de muñeca, compatible con Síndrome del Túnel del carpo derecho leve.

Evaluación neurológica particular (07/07/2018): Diagnostico: G56.0 Síndrome del túnel carpiano.

DIAGNOSTICO:

- Síndrome del Túnel del Carpo (G56.0)

CASO 01

MONITOREO OCRA

CÁLCULO DEL ÍNDICE DE EXPOSICIÓN PARA TAREAS REPETITIVAS

$$\begin{aligned}
 & \left(\text{FRECUENCIA} + \text{FUERZA} + \text{POSTURA} + \text{COMPLEMEN} \right) \times \text{RECUPERACIÓN} \times \text{DURACIÓN} = \text{OCRA}_{\text{DX}} \\
 & \left(\text{FRECUENCIA} + \text{FUERZA} + \text{POSTURA} + \text{COMPLEMEN} \right) \times \text{RECUPERACIÓN} \times \text{DURACIÓN} = \text{OCRA}_{\text{IX}}
 \end{aligned}$$

NIVEL DE RIESGO Y EQUIVALENCIAS

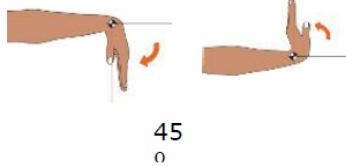
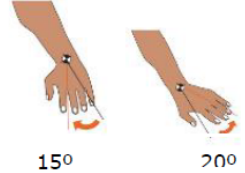
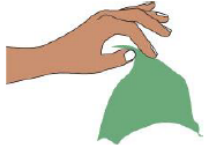
OCRA CHECKLIST	COLOR	NIVEL DE RIESGO
HASTA 7,5	VERDE	RIESGO ACEPTABLE
7,6 – 11	AMARILLO	RIESGO MUY LEVE
11,1 – 14	ROJO SUAVE	RIESGO LEVE
14,1 – 22,5	ROJO MEDIO	RIESGO MEDIO
≥ 22,5	MORADO	RIESGO ALTO

CALCULO DEL PORCENTAJE DE PATOLÓGICOS

$$\%PA = (\text{OCRA checklist})^{1,004}$$

CASO 01

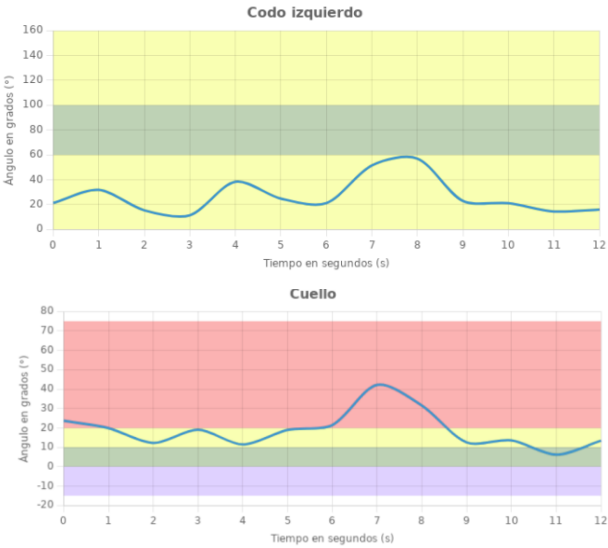
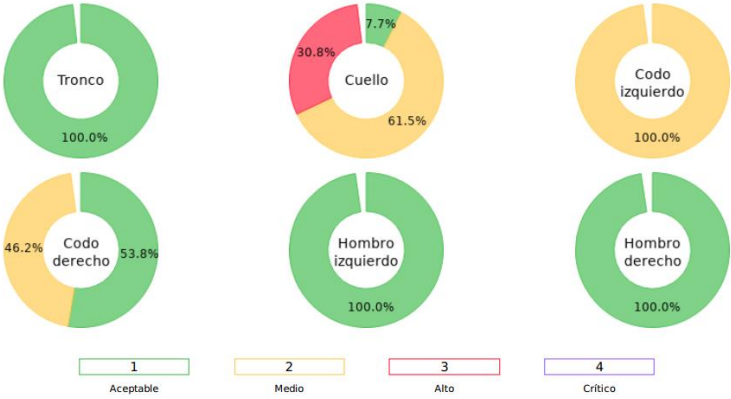
MONITOREO OCRA

C) MUÑECA			Derecha:	Izquierda:
EXTENSIÓN-FLEXIÓN  45°	DESV. RADIO-ULNAR  15° 20°	2	La muñeca debe doblarse en una posición extrema o adoptar posturas molestas (amplias flexiones o extensiones, o desviaciones laterales) por lo menos 1/3 del tiempo. (25%-45%)	
		4	La muñeca debe doblarse en una posición extrema o adoptar posturas molestas por más de 2/3. (56%-80%)	
		8	La muñeca debe doblarse en una posición extrema por casi todo el tiempo. (>80%)	
D) MANO - DEDO			Derecha:	Izquierda:
PINZA 	PINZA 	TOMA DE GANCHO 	PRESA PALMAR 	
<i>La mano sujeta objetos o partes o instrumentos con los dedos:</i>				
☐ Con los dedos juntos (pinch) ☐ Con la mano casi completamente abierta (presa palmar) ☐ Con los dedos en forma de gancho. ☐ Con otros tipos de toma o agarre similares a los indicados anteriormente.			2	Por lo menos 1/3 del tiempo (25%-45%)
			4	Más de la mitad del tiempo. (56%-80%)
			8	Casi todo el tiempo. (>80%)

CASO 01



Nº	PUESTO/TAREA	M. Duración	M. Recuperación	H. No Recuperadas	Frecuencia	Fuerza	EXTREMIDAD	Hombro	Codo	Muñeca	Mano	Estereotipo	Total de postura	Complementarios	OCRA CHECK LIST
P1	Corte Carne Cruda	1.000	1.7	6	10	0	DX	1	8	8	2	3	11	0	35.7
		1.000	1.7	6	4	0	IX	1	8	8	8	3	11	0	25.5



Score REBA

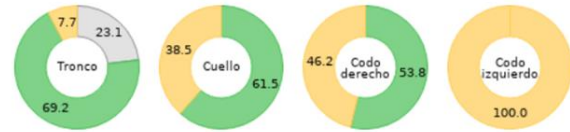
Izquierda



Derecha



Las 4 partes del cuerpo más críticas (%)



No identificado Aceptable Medio Investiga y cambia pronto Investigar y aplicar cambios Aplicar los cambios

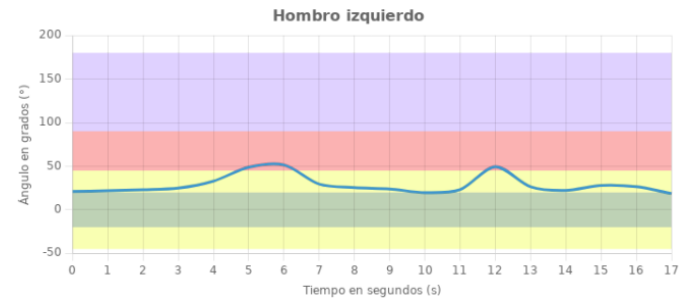
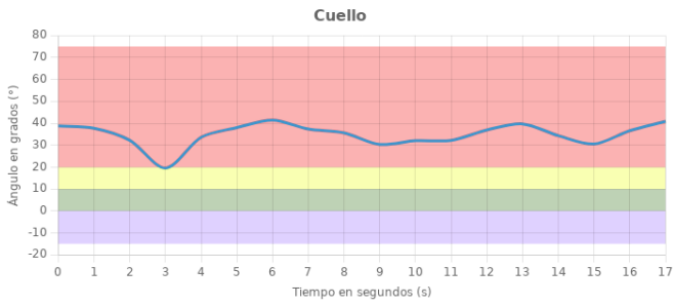
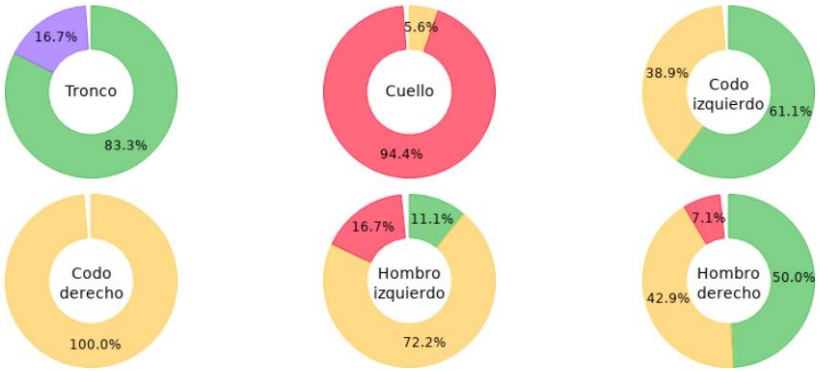
Peor score

8

encontrado en 00:00:11



CASO 01



Score REBA

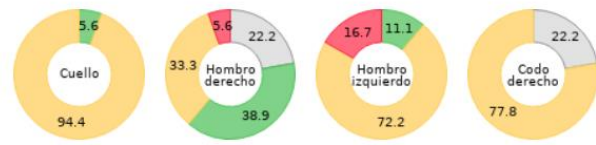
Izquierda



Derecha



Las 4 partes del cuerpo más críticas (%)

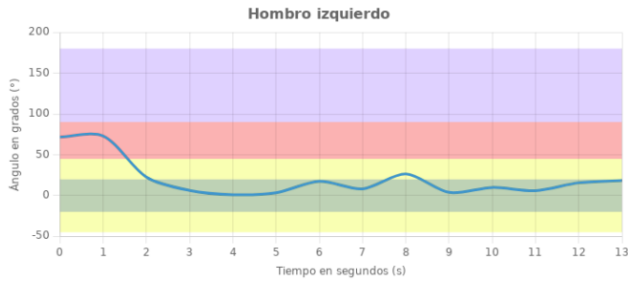
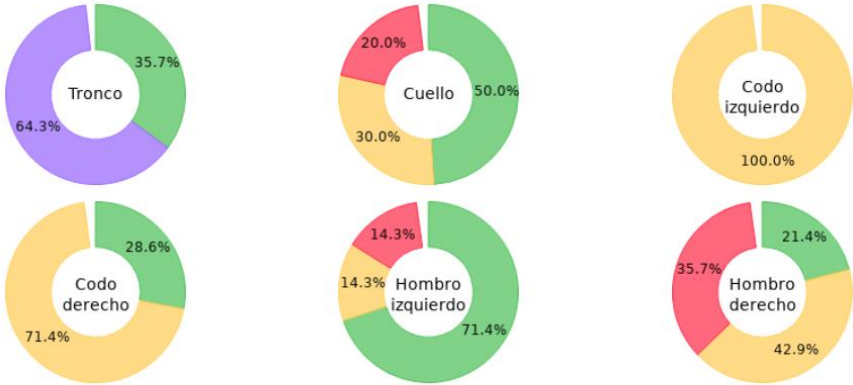


Peor score
8
encontrado en 00:00:11



Nº	PUESTO/TAREA	M. Duración	M. Recuperación	H. No Recuperadas	Frecuencia	Fuerza	EXTREMIDAD	Hombro	Codo	Muñeca	Mano	Estereotipo	Total de postura	Complementarios	OCRA CHECK LIST
P2	Corte Carne Cocida	1.000	1.7	6	8	0	DX	2	8	8	4	3	11	0	32.3
		1.000	1.7	6	4	0	IX	2	8	8	8	3	11	0	25.5

CASO 01



Score REBA

Izquierda



Derecha



Las 4 partes del cuerpo más críticas (%)



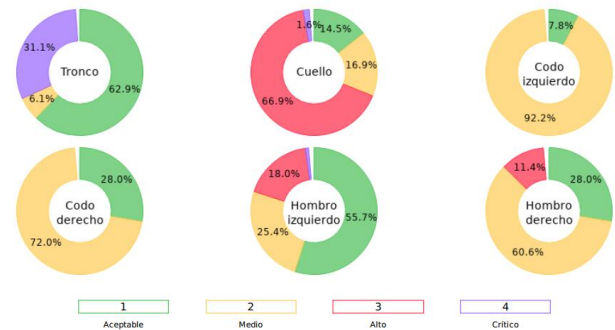
Peor score

8

encontrado en 00:00:10

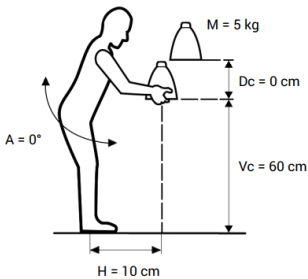


Nº	PUESTO/TAREA	M. Duración	M. Recuperación	H. No Recuperadas	Frecuencia	Fuerza	EXTREMIDAD	Hombro	Codo	Muñeca	Mano	Esterotipo	Total de postura	Complementarios	OCRA CHECK LIST
P3	Servido de Platos	1.000	1.7	6	8	0	DX	6	8	8	8	3	11	0	32.3
		1.000	1.7	6	2.5	0	IX	2	8	2	2	3	11	0	23.0



CASO 01

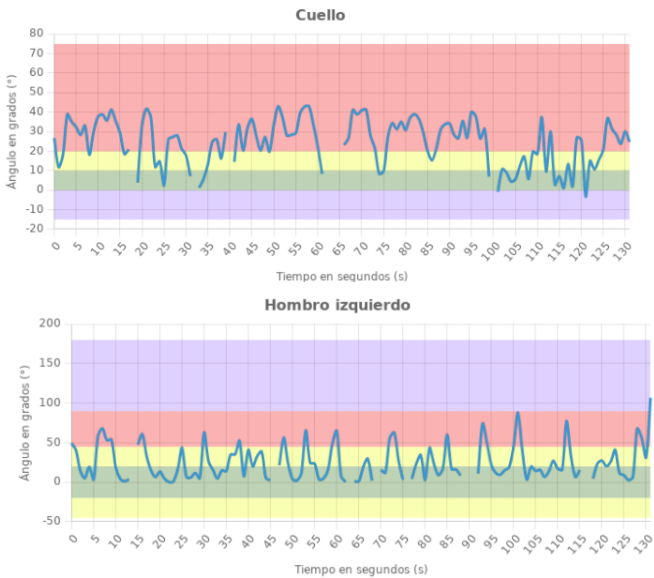
Detalles



M: Peso del objeto
Dc: Distancia que se mueve verticalmente el objeto
Vc: Distancia vertical del objeto al inicio de la manipulación, con respecto al suelo
H: Distancia horizontal del objeto con respecto al cuerpo
A: Ángulo de rotación

Agarre	Frecuencia	Duración
Regular	16	8h
	1	1h 0h
Calidad de agarre: 0,95		Factor de frecuencia: 0,94
Límite de masa recomendado (LPR)		20,5 kg
Índice de levantamiento (IL)		0,24
Riesgo muy bajo		

(*) WATERS, Thomas R.; PUTZ-ANDERSON, Vern; GARG, Arun. Applications manual for the revised NIOSH lifting equation. 1994. <https://doi.org/10.26616/NIOSHPU94110> (revised 09/2021)
(**) International ISO Standard 11228-1 (2003), Ergonomics – Manual handling – Part 1: Lifting and carrying.



Score REBA



Derecha

Las 4 partes del cuerpo más críticas (%)



Peor score

9

encontrado en 00:01:52



Nº	PUESTO/TAREA	M. Duración	M. Recuperación	H. No Recuperadas	Frecuencia	Fuerza	EXTREMIDAD	Hombro	Codo	Muñeca	Mano	Estereotipo	Total de postura	Complementarios	OCRA CHECK LIST
P1	Servicio en Línea 1	0.750	1.7	6	8	0	DX	6	4	8	2	3	11	0	24.2
		0.750	1.7	6	4	0	IX	6	4	8	2	3	11	0	19.1
P2	Servicio en Línea 2	0.750	1.7	6	8	0	DX	6	4	8	2	3	11	0	24.2
		0.750	1.7	6	4	0	IX	6	4	8	2	3	11	0	19.1

CASO 01

Nº	PUESTO/TAREA	M. Duración	M. Recuperación	H. No Recuperadas	Frecuencia	Fuerza	EXTREMIDAD	Hombro	Codo	Muñeca	Mano	Estereotipo	Total de postura	Complementarios	OCRA CHECK LIST
P1	Corte Carne Cruda	1.500	1.7	6	10	0	DX	1	8	8	2	3	11	0	53.6
		1.500	1.7	6	4	0	IX	1	8	8	8	3	11	0	38.3
P2	Corte Carne Cocida	1.500	1.7	6	8	0	DX	2	8	8	4	3	11	0	48.5
		1.500	1.7	6	4	0	IX	2	8	8	8	3	11	0	38.3
P3	Servido de Platos	1.500	1.7	6	8	0	DX	6	8	8	8	3	11	0	48.5
		1.500	1.7	6	2.5	0	IX	2	8	2	2	3	11	0	34.4
P4	Servicio en Línea 1	1.500	1.7	6	8	0	DX	6	4	8	2	3	11	0	48.5
		1.500	1.7	6	4	0	IX	6	4	8	2	3	11	0	38.3
P5	Servicio en Línea 2	1.500	1.7	6	8	0	DX	6	4	8	2	3	11	0	48.5
		1.500	1.7	6	4	0	IX	6	4	8	2	3	11	0	38.3

Nº	PUESTO/TAREA	M. Duración	M. Recuperación	H. No Recuperadas	Frecuencia	Fuerza	EXTREMIDAD	Hombro	Codo	Muñeca	Mano	Estereotipo	Total de postura	Complementarios	OCRA CHECK LIST
P1	Corte Carne Cruda	1.500	1	6	10	0	DX	1	8	8	2	3	11	0	31.5
		1.500	1	6	4	0	IX	1	8	8	8	3	11	0	22.5
P2	Corte Carne Cocida	1.500	1	6	8	0	DX	2	8	8	4	3	11	0	28.5
		1.500	1	6	4	0	IX	2	8	8	8	3	11	0	22.5
P3	Servido de Platos	1.500	1	6	8	0	DX	6	8	8	8	3	11	0	28.5
		1.500	1	6	2.5	0	IX	2	8	2	2	3	11	0	20.3
P4	Servicio en Línea 1	1.500	1	6	8	0	DX	6	4	8	2	3	11	0	28.5
		1.500	1	6	4	0	IX	6	4	8	2	3	11	0	22.5
P5	Servicio en Línea 2	1.500	1	6	8	0	DX	6	4	8	2	3	11	0	28.5
		1.500	1	6	4	0	IX	6	4	8	2	3	11	0	22.5

CASO 01

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL

CRITERIOS DE CAUSALIDAD – ENFERMEDAD OCUPACIONAL (METODO NIOSH)

EVIDENCIA DE LA ENFERMEDAD

SI. Pues fue evaluado por un Médico especialista Neurólogo quien certifica el diagnostico de Síndrome del Túnel del Carpo, el cual guarda relación con los signos y síntomas descritos, avalado por un informe de electromiografía.

DATOS EPIDEMIOLOGICOS

SI. Se evidencia en los registros de atenciones del centro medico de la empresa que ha habido casos similares en el ultimo año. Además se encuentra dentro de la lista de enfermedades profesionales según RM 480-2008-MINSA.

EVIDENCIA DE LA EXPOSICION

SI. Se hace un estudio de puesto de trabajo donde se mediante Monitoreos ergonómicos que la trabajadora realiza sus labores con movimientos repetitivos de la muñeca derecha en tiempo suficiente para desarrollar la enfermedad.

CASO 01

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL

CRITERIOS DE CAUSALIDAD – ENFERMEDAD OCUPACIONAL (METODO NIOSH)

VALIDACION DE TESTIMONIO

SI. Se revisó algunas bibliografías. donde sustentan en estudios observacionales y experimentales que los dichos movimientos repetitivos de la muñeca conlleva a desarrollar Síndrome del Túnel del Carpo.

OTROS FACTORES RELEVANTES

SI. El paciente posterior al diagnóstico establecido fue cambiado de puesto de trabajo donde no tuvo exposición; momento en el cual se reevalúa al paciente y síntomas disminuyeron en su intensidad.

CONCLUSIÓN

El caso corresponde a una ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL. Por cumplir con todos los criterios del método NIOSH.

CASO 01

RESPUESTA

Se presento Monitoreo Ergonómico Metodología OCRA
– ISO 11228 - 3 donde se detalla el nivel de riesgo.

Según lo descrito:

Procede activar la cobertura del diagnóstico de
Síndrome del Carpo derecho como Enfermedad
Profesional bajo la póliza SCTR Salud.



CASO 01

Sueldo: S/. 2 500.00

Sueldo promedio: $2500 * 14 = 35000 / 12 = 2916.67$

$= 24 * 2\,916.67 * .35 * .7 = \text{S/. } 17\,150.02$

CASO 02

EMPRESA: AREA TREFILADO (ESTIRADO DEL ALAMBRE EN FRÍO POR MÁQUINAS) – 20 OPERARIOS



CASO 02

DESCRIPCION

Puesto de Trabajo: **TREFILADOR** (Estirado del alambre en frío por máquinas) / 45 años.

Años en el puesto de trabajo: 10 años.

Exposición a Riesgos Disergonómico – Miembros Superiores Izquierdo y Derecho (Hombro – Codo y Muñeca).

Examen Médico Ocupacional:

- Evaluación Musculo esquelética refiere dolor en las extremidades superiores.

Exámenes Auxiliares:

- Ecografía.

- Resonancia Magnética.

Diagnóstico:

- Síndrome Manguito Rotador, hombro derecho e izquierdo.

- Epicondilitis codo bilateral.

- Tendinopatía de muñeca derecha.

Sueldo Promedio: S/. 4 500.00

CASO 02

REQUERIMIENTOS

Es necesario un informe del médico ocupacional de la empresa que realice el análisis de causa en base al puesto de trabajo donde refiera “probabilidad de enfermedad profesional”.

Para hacerlo se requiere:

1. Monitoreo ergonómico
2. IPER del Puesto: reflejado el riesgo ergonómico
3. Conclusión de Causalidad donde debe decir la exposición (Posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo), el CIE10 (M70), la relación de síntomas y patologías relacionadas con el agente (Hombro: tendinitis manguito de los rotadores, codo y antebrazo: epicondilitis, muñeca y mano: tendinopatía de quervain) y la actividad a la que se dedica el asegurado (Trefilador)

AGENTE	CIE 10	Relación de síntomas y patologías relacionadas con el agente	Principales actividades capaces de producir enfermedades relacionadas con el agente
Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo	M70	b) Enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas, como: • Hombro: tendinitis manguito de los rotadores • Codo y Antebrazo: epicondilitis y epitrócleitis • Muñeca y mano: tendinitis del abductor largo y extensor corto del pulgar (T. De Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del primer dedo.	• Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en abducción o flexión, como son pintores, escayolistas, montadores de estructuras. • Trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexoextensión forzada de la muñeca, como pueden ser: carniceros, pescaderos, curtidores, deportistas, mecánicos, chapistas, caldereros, albañiles. • Trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca.

CASO 02

MONITOREO OCRA

CÁLCULO DEL ÍNDICE DE EXPOSICIÓN PARA TAREAS REPETITIVAS

$$\begin{aligned}
 & \left(\text{FRECUENCIA} + \text{FUERZA} + \text{POSTURA} + \text{COMPLEMEN} \right) \times \text{RECUPERACIÓN} \times \text{DURACIÓN} = \text{OCRA DX} \\
 & \left(\text{FRECUENCIA} + \text{FUERZA} + \text{POSTURA} + \text{COMPLEMEN} \right) \times \text{RECUPERACIÓN} \times \text{DURACIÓN} = \text{OCRA IX}
 \end{aligned}$$

NIVEL DE RIESGO Y EQUIVALENCIAS

OCRA CHECKLIST	COLOR	NIVEL DE RIESGO
HASTA 7,5	VERDE	RIESGO ACEPTABLE
7,6 – 11	AMARILLO	RIESGO MUY LEVE
11,1 – 14	ROJO SUAVE	RIESGO LEVE
14,1 – 22,5	ROJO MEDIO	RIESGO MEDIO
≥ 22,5	MORADO	RIESGO ALTO

CALCULO DEL PORCENTAJE DE PATOLÓGICOS

$$\%PA = (\text{OCRA checklist})^{1,004}$$

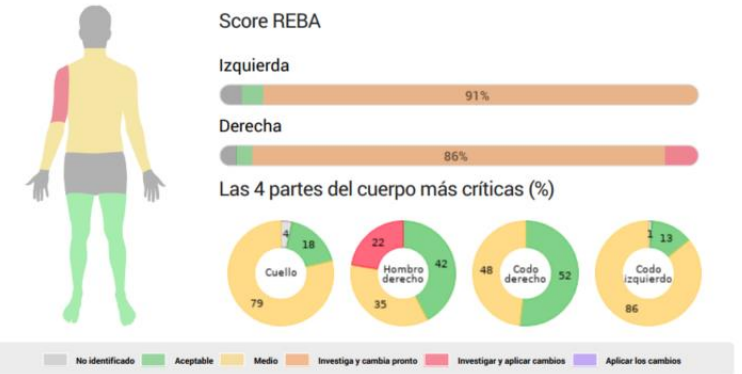
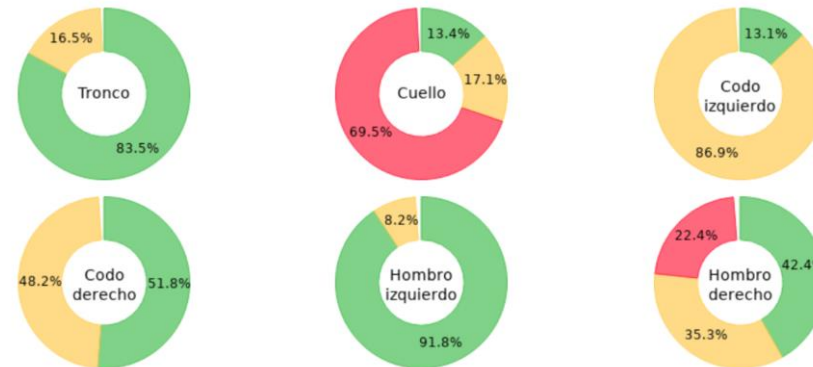
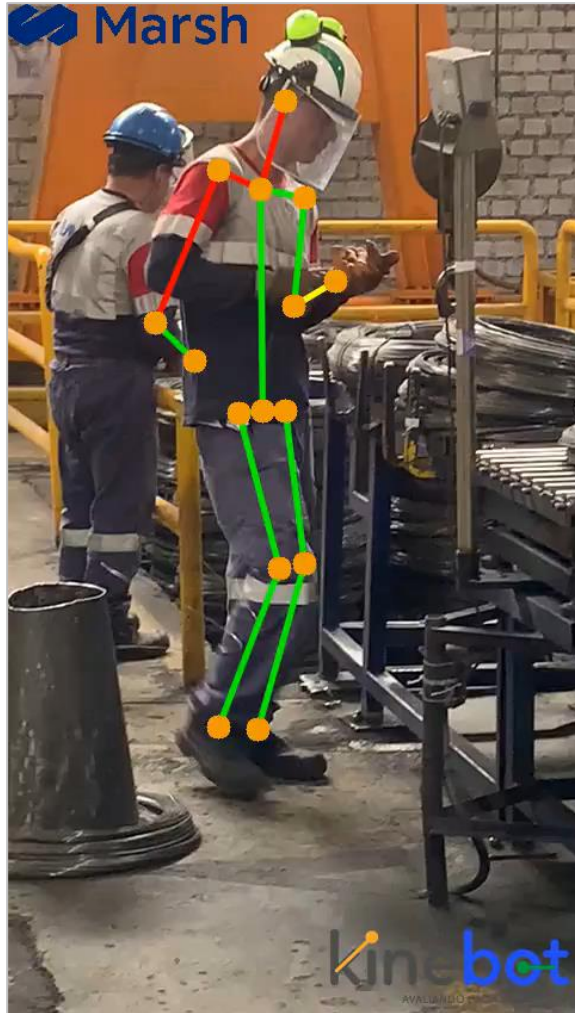
CASO 02

MONITOREO OCRA

FACTOR POSTURA					
PRESENCIA DE POSTURA FORZADA EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS TAREAS REPETITIVAS.					
A) HOMBRO		Derecha:	Izquierda:		
FLEXIÓN	 $\geq 80^\circ$	ABDUCCIÓN	 $\geq 80^\circ$	EXTENSIÓN	 20°
1	El/los brazos no descansan sobre la superficie de trabajo sino que están ligeramente elevados durante algo más de la mitad del tiempo.				
2	Los brazos se mantienen sin apoyo casi a la altura del hombro (o en otra postura extrema) por casi un 10% del tiempo.				
6	Los brazos se mantienen sin apoyo casi a la altura del hombro (o en otra postura extrema) por casi 1/3 del tiempo.				
12	Los brazos se mantienen sin apoyo casi a la altura del hombro (o en otra postura extrema) por más de 2/3 del tiempo.				
24	Los brazos se mantienen sin apoyo casi a la altura del hombro (o en otra postura extrema) por casi todo el tiempo. (>80%)				
NOTA: SI LAS MANOS OPERAN SOBRE LA ALTURA DE LA CABEZA DUPLICAR EL VALOR.					

- **Monitoreo Ergonómico Metodología OCRA – ISO 11228 - 3 Resultado Nivel del Riesgo =**
 - **39.07 DX – Riesgo Alto.**
 - **39.07 IX – Riesgo Alto.**

CASO 02



Peor score
9
encontrado en 00:00:48



CASO 02



Score REBA

Izquierda



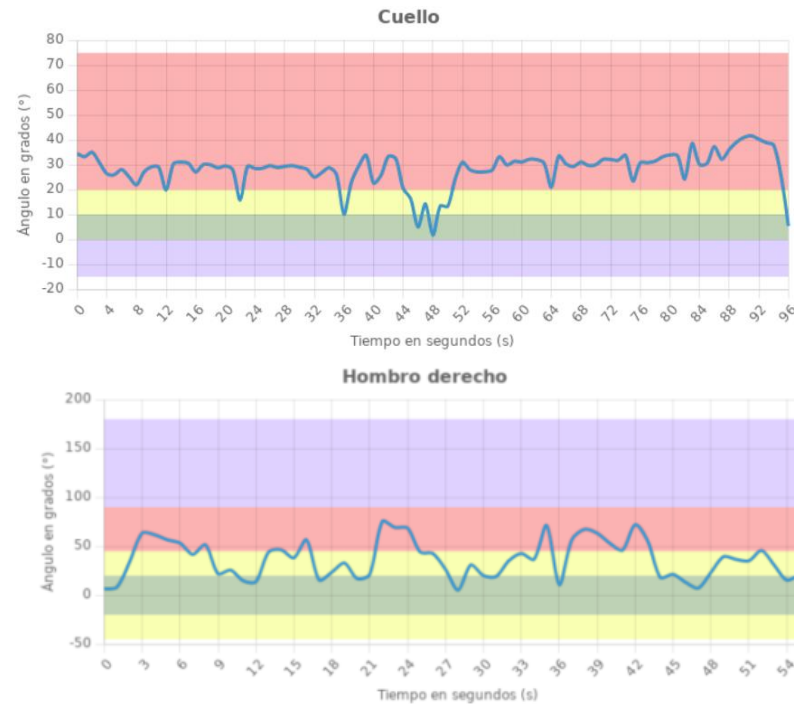
Derecha



Las 4 partes del cuerpo más críticas (%)



Peor score
8
encontrado en 00:00:45



CASO 02

Nº	PUESTO/TAREA	M. Duración	M. Recuperación	H. No Recuperadas	Frecuencia	Fuerza	EXTREMIDAD	Hombro	Codo	Muñeca	Mano	Estereotipo	Total de postura	Complementarios	OCRA CHECK LIST
P3	Amarre de Alambre Recocido 1	1.000	1.7	6	8	2	DX	6	4	4	8	3	11	2	39.1
		1.000	1.7	6	8	2	IX	6	4	4	8	3	11	2	39.1
P4	Amarre de Alambre Recocido 2	1.000	1.7	6	8	2	DX	6	4	4	8	3	11	2	39.1
		1.000	1.7	6	8	2	IX	2	4	4	8	3	11	2	39.1
P5	Amarre de Alambre Recocido 3	1.000	1.7	6	8	2	DX	6	4	4	8	3	11	2	39.1
		1.000	1.7	6	8	2	IX	6	4	4	8	3	11	2	39.1

CALCULO DE % PATOLÓGICOS

ESTADO	I. OCRA CHCK LST DX	I. OCRA CHCK LST IX	% Patologicos	PERIODO
ESCENARIO ACTUAL	39.1	39.1	39.7	5-7 años

CASO 02

CRITERIO PARA LA DEFINICION DEL NEXO CAUSAL			
Criterio	SI	NO	MOTIVO/DETALLES
CRONOLÓGICO El evento lesivo precede al daño	X		El tiempo de inicio y progresión de las patologías (Síndrome del Manguito Rotador bilateral, Epicondilitis bilateral y Tendinopatía de Quervain en muñeca derecha) fueron aproximadamente 04 años, donde la exposición a los factores de riesgo disergonómicos se mantuvo similares.
TOPOGRÁFICO Correspondencia de la región afectada de la acción lesiva y la patología	X		La sobrecarga biomecánica del puesto de trabajo es principalmente en hombro derecho e izquierdo, codo derecho e izquierdo y muñeca derecha, regiones anatómicas que actualmente se encuentran afectados.
CONTINUIDAD FENOMÉNICA Continuidad temporal de la sintomatología posterior a la acción lesiva que origino la enfermedad o lesión	X		Evidencia de evolución progresiva de síntomas y signos, tanto de hombro, muñeca como de codo, teniendo varios descansos médicos (más de 180 días) y resultados positivos de Ecografías que confirman los diagnósticos. Encontrándose en exámenes médicos ocupacionales 2013 y 2014 registro de dolor sin irradiación a predominio del hombro derecho, se observa en el 2017 registro de limitación funcional a la abducción de hombro derecho.
APTITUD Nivel de exposición y su duración	X		Los resultados de evaluación de riesgo disergonómico para el puesto, por la metodología OCRA evidencian resultados muy altos para ambos miembros superiores, donde la postura (hombro, mano y codo) así como la frecuencia son factores que impactan en la salud del trabajador.
EXCLUSIONES Presencia de otra causa suficiente para originar el evento patológico		X	No existen causas externas que puedan originar las patologías que presenta el trabajador.

CASO 02

RESPUESTA

Se presento:

- **Monitoreo Ergonómico Metodología OCRA – ISO 11228 - 3 Resultado**
Nivel del Riesgo = 39.07 DX – 39.07 IX – Riesgo Alto.
- Matriz IPER.
- Nexo Causal.

Según lo descrito:

Procede activar la cobertura de los diagnósticos de:

- Síndrome Manguito Rotador, hombro derecho e izquierdo.
- Epicondilitis codo bilateral.
- Tendinopatía de muñeca derecha.

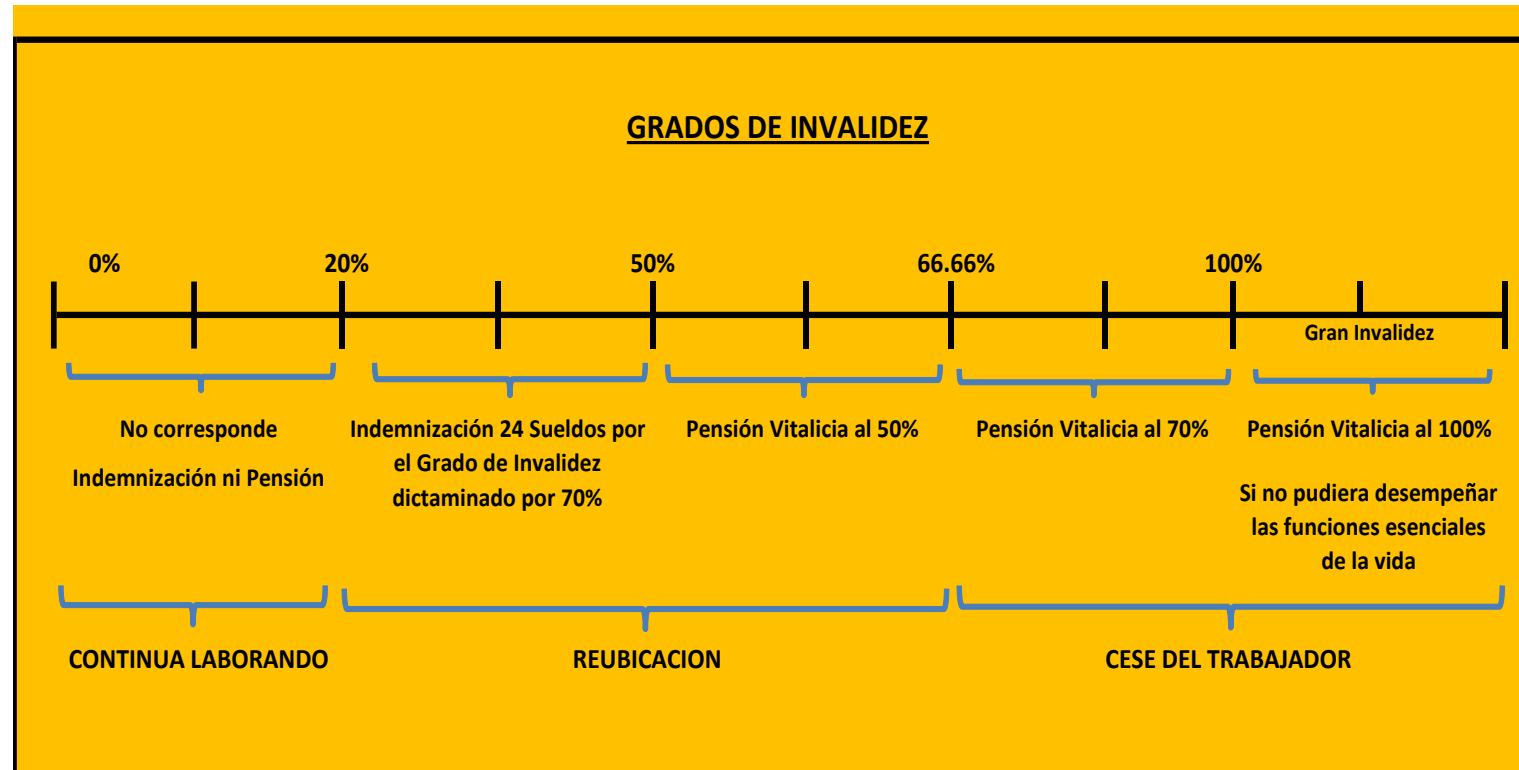
Como Enfermedad Profesional bajo la póliza SCTR Pensión.

Resultado:

Pensión 58% de Menoscabo (50% del sueldo).



CASO 02



Resultado:

Sueldo Promedio: $4500 * 14 = 63000 / 12 = S/. 5\,250.00$

Pensión: S/. 2 625.00 (50% del sueldo) mensual / S/. 31 500.00 anual.

Reserva Técnica: S/. 500 000.00

CASO 02

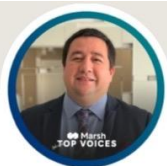
Cálculo de Porcentaje de Patológicos:

$$\%PA = (\text{OCRA checklist})^{1.004}$$

$$\%PA = (39.07)^{1.004} = 39.65 = 40\%$$

Trabajadores del área = 20

08 trabajadores del área pueden tener enfermedad ocupacional en los miembros superiores.



Percy Raul Mesias Urday

Consultor de Prevención de Riesgos, Seguros
& Seguridad y Salud Ocupacional | MARSH...



¡GRACIAS!



Gerente VP de Seguridad y Salud Ocupacional

percy.mesias@mercermarshbeneficios.com

Linkedin: <https://www.linkedin.com/in/percymesias>



El lector es responsable de la interpretación y el uso que haga de la información contenida en este material. No debe ser considerada asesoría técnica, médica o de seguridad ni reemplazar la misma y tampoco como recomendación(es) a una situación particular o respuesta a una consulta específica. En ningún caso Marsh Rehder S.A. Corredores de Seguros podrá ser considerada responsable de daño alguno causado por su utilización.

Es necesario que, ante situaciones particulares, se deba efectuar un análisis específico a fin de poder tomar un plan de acción utilizando el presente documento como guía dado que la información utilizada al momento de su elaboración podría haberse actualizado.

Por favor tomar en cuenta las normas legales que resulten aplicables incluyendo las directivas y recomendaciones de las autoridades correspondientes antes de tomar cualquier decisión.

Este documento o parte de la información contenida en el mismo no puede copiarse ni reproducirse de ninguna forma sin el permiso de Marsh Inc., excepto en el caso de clientes de cualquiera de las compañías Marsh & McLennan que incluye Guy Carpenter, Mercer y Oliver Wyman Group que usan este informe para fines internos.